

**Orden Cisterciense
De la Estricta Observancia**



LIBRO GENERAL
Para el Capítulo General de 2017

DOMUS PACIS ASSISI

Casa Francescana di accoglienza
Piazza Porziuncola, 1
06088 Santa Maria degli Angeli
Assisi / PG – Italy

6 – 27 Septiembre de 2017

†
ORDO
CISTERCIENSIS S.O.

—
ABBAS
GENERALIS

Roma, 6 de junio de 2017

Prot. N° 543.17

CONVOCATORIA al CAPÍTULO GENERAL de 2017

Queridas Hermanas y Hermanos:

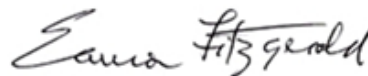
Mediante esta carta, convoco al Capítulo General de Abades y de Abadesas de nuestra Orden, que se reunirá en la **Domus Pacis**, Piazza Porziuncola 1, en **Santa María de los Ángeles – Asís, del 6-27 de septiembre 2017**, a cuantos por la ley o por invitación, en consonancia con la C.78 de nuestras Constituciones, tienen la obligación de participar en él.

El trabajo de preparación de este Capítulo General de 2017 ha comenzado desde hace algún tiempo y ahora ha entrado en su fase final, con varias cosas aún pendientes por hacer. Aprovecho esta oportunidad para agradecer a los miembros de la Orden que ya están prestando su ayuda y a los que la prestarán, de una u otra manera, en el Capítulo General y a sus respectivas Comunidades que hacen posible el que estén disponibles para poderlos llevar a cabo.

Animo a todos los miembros de la Orden a orar para que el Capítulo General dé su fruto en la vida de los participantes y nos ayude a todos a proseguir más gozosamente por el camino de los mandamientos de Dios y con una vida santa.

Que Nuestra Señora de Cister a la que encomendamos el trabajo de este Capítulo General, nos ayude a estar atentos a lo que el Espíritu dice hoy a las iglesias de nuestra Orden, para ser testigos auténticos de su Hijo.

Fraternalmente en su Espíritu,



Eamon Fitzgerald
Abad General

II – INDICACIONES PRÁCTICAS PARA EL CG 2017

1. Llegada

El Capítulo General empieza la mañana del miércoles 6 de septiembre. Se ruega a los participantes llegar a la **Domus Pacis Assisi**, el día anterior: martes 5 de septiembre. Los que no provienen del continente europeo pueden llegar el lunes 4 de septiembre.

Esta nota les ha sido ya dirigida por correo, aparte. Si no lo han hecho hasta el presente les agradeceremos que envíen, el **15 de julio a más tardar**, en la medida de lo posible, por fax o por correo electrónico, a la Casa Generalicia, la hoja con las indicaciones concernientes a su llegada.

El aeropuerto más cercano a Asís es el de **Perugia** (16 km). Los(as) capitulares que hayan indicado su hora de llegada serán esperados(as) en dicho aeropuerto y llevados(as) a la Domus Pacis. Los demás deberán organizarse por sus propios medios.

El aeropuerto de Perugia es pequeño, con vuelos directos desde algunas ciudades grandes.

Los(as) capitulares que lleguen al aeropuerto principal de **Roma-Fiumicino** pueden ir a la Domus Pacis (en Santa María de los Ángeles) por autopista (unas 3 hs) o en tren (Un tren urbano lleva directamente del aeropuerto de Fiumicino a la estación de Roma-Termini. En esta hay trenes para Asís prácticamente cada hora).

Según las respuestas que nos lleguen, organizaremos transporte para Asís, del aeropuerto de **Fiumicino** los días 4 y 5 de septiembre.

La Reunión terminará al final de la tarde del miércoles 27 de septiembre. Se pide a todos partir el 28 de septiembre de mañana, con excepción del equipo que trabaja en la elaboración de las minutas.

2. Residencias

Todas las sesiones y todas las reuniones de las comisiones del Capítulo General, al igual que las comidas tendrán lugar en la Domus Pacis Assisi. Las Laudes y la Eucaristía, celebradas en común, tendrán lugar, igualmente, en la Domus Pacis, como también los otros Oficios, por grupos lingüísticos.

Sin embargo, unos 50 capitulares tendrán su habitación en la casa de las Hermanas de Gesù Bambino, que queda muy próxima.

Todas las habitaciones (tanto en la Domus Pacis como en la casa de las Hermanas de Gesù Bambino) tienen teléfono. Los dos establecimientos pasarán la factura de los gastos de las comunicaciones hechas a cada un(a) de los(as) participantes al acabar el Capítulo. En la Domus Pacis y en la casa de las Hermanas de Gesù Bambino es posible el acceso a Internet.

3. Clima

¡Esperemos que haga buen tiempo! Con todo, es prudente prever algo de ropa de lana...

He aquí las direcciones de la Domus Pacis Assisi para toda comunicación, a lo largo del Capítulo General:

**Capitolo General Trappisti
Domus Pacis Assisi
Piazza Porziuncola, 1
06081 Santa Maria degli Angeli – Assisi / PG - Italia**

Tél. [39] 075 8043530 - Fax [39] 075 8040455

e-mail : domuspacis@assisiofm.org

e-mail para il Capítulo : ocsoroma@gmail.com

III. – PARTICIPANTES

CON DERECHO DE VOTO

Abades, Piores y Superiores

- Dom EAMON Fitzgerald, Abad General
- 01 Dom OLIVIER Quénardel, Abad de Cîteaux
02 Dom GUERRIC Reitz-Sejotte, Abad de La Trappe
03 Dom NATHANAËL Koninkx, Abad de Westmalle
04 Dom GÉRARD-MARIE Meneust, Abad de Melleray
05 Dom JOSEPH Deschamps, Abad de Port-du-Salut
06 Dom JEAN-MARC Chéné, Abad de Bellefontaine
07 Dom ÉRIC Antoine, Abad de Aiguebelle
08 Dom PATRICK Olive, Abad de Sept-Fons
09 Dom DOMINIQUE-MARIE Schoch, Abad de Oelenberg
10 Dom CHARLES Robilliard, Superior *ad nutum* de Bricquebec
11 Dom MARC-ANDRÉ Di Péa, Abad de Mont-des-Cats
12 Dom GINEPRO Riva, Abad de Tamié
13 Dom MANU Van Hecke, Abad de Sint Sixtus
14 Padre DONAL Davis, representant e de Mount Melleray
15 Dom ERIK Varden, Abad de Mount Saint Bernard
16 [Achel]
17 Dom Benoît BRIAND, Abad de Timadeuc
18 Dom ELIAS Dietz, Abad de Gethsemani
19 Dom MARK Scott, Abad de New Melleray
20 Dom ARMAND Veilleux, Abad de Scourmont
21 Dom HUGUES Chapelain de Seréville, Abad de les Neiges
22 Dom PIERRE-ANDRE Burton, Abad de Désert
23 Dom BERNARDES Peeters, Comisario Pontificio de Mariawald (sin derecho de voto)
24 [Dombes]
25 Dom GIACOMO Brière, Abad de Tre Fontane
26 Dom DAMIAN Carr, Abad de Spencer
27 Dom FRANÇOIS de Place, Administrador Apostólico de Maria Zvijezda
28 Dom JEAN-MARC Thevenet, Abad de Acey
29 Dom RICHARD Purcell, Abad de Roscrea
30 Dom BERNARDES Peeters, Abad de Tilburg
31 Dom ANDRÉ Barbeau, Abad de Val N.D.
32 [Délivrance]
33 Dom ISAAC Totorica Izaguirre, Abad de La Oliva
34 Dom FRANÇOIS-XAVIER, Superior *ad nutum* de Consolation
35 Dom MALACHIAS Huijink, Abad de Echt
36 Dom ALBÉRIC Brusckke, Abad de Diepenveen

- 37 Dom JOSÉ Otero, Superior *ad nutum* de Frattocchie
38 [Tegelen]
39 **Ausente** : Dom GILBERT Degros, Abad de Rochefort
40 Dom RENÉ Hascoët, Abad de Latroun
41 Dom JOSÉ ANTONIO Gimeno Capin, Superior *ad nutum* de San Isidro
42 Dom Marcel CARBOTTE, Superior *ad nutum* des Prairies
43 Dom CLEMENT Charbonneau, Superior *ad nutum* de Mistassini
44 Dom ALOYSIUS Yokouchi, Abad de Phare
45 Dom GUIDO Van Belle, Superior *ad nutum* de Zundert
46 Dom ALEJANDRO Castro, Abad de Viaceli
47 Dom HUBERT Bony, Superior *ad nutum* de Engelszell
48 Dom BÈDE Stockill, Abad de Calvaire
49 Dom PAUL Kao, Abad de Lantao
50 Dom LODE Van Hecke, Abad de Orval
51 Dom DANIEL Van Santvoort, Abad de Caldey
52 Dom ALFONSO Lora Astudillo, Superior *ad nutum* de Oseira
53 Dom ISIDORO Anguita Fontecha, Abad de Huerta
54 Dom JEAN-PIERRE Flachaire, Prior Titular de l'Atlas
55 Dom ROBERTO de la Iglesia Pérez, Abad de Cardeña
56 Dom RICHARD Purcell, Comisario Pontificio de Mellifont (**sin derecho de voto**)
57 Dom AUGUSTINE Myslinski, Abad de Conyers
58 Dom MARK Caira, Abad de Nunraw
59 Dom BRENDAN Freeman, Superior *ad nutum* de Holy Trinity
60 Dom PETER McCarthy, Abad de Guadalupe
61 Dom CELSUS Kelly, Abad de Bethlehem
62 Dom STANISLAUS Gumula, Abad de Mepkin
63 Dom JOSEPH Wittstock, Abad de Berryville
64 Dom GERARD DE Souza, Abad de Genesee
65 Dom ALBERIC Maisog, Superior *ad nutum* de Ava
66 Dom ETIENNE HARDING Mboule, Superior *ad nutum* de Koutaba
67 Dom GONZAGA Rudiya, Abad de Rawaseneng
68 Dom VÉDASTE Vitcho, Prior Titular de Mokoto
69 Dom NIKO Verkley, Superior *ad nutum* de Kopua
70 Dom STEELE Hartmann, Abad de Tarrawarra
71 Dom PAUL MARK Schwan, Abad de Vina
72 Dom JOSEPH Boyle, Abad de Snowmass
73 Dom JOHN BOSCO Kamali, Abad de Victoria
74 , de Kasanza
75 Dom TIMON Rakotofanomezana, Superior *ad nutum* de Maromby
76 Dom BERNARDO Olivera, Abad de Azul
77 *Comunidad dispersa* - Bela Vista
78 Dom PEDRO Barrientos Montalva, Abad de Miraflores
79 Dom TIMOTHY Kelly, Comisario Pontificio de Bamenda (**sin derecho de voto**)
80 Dom MICHAEL Ryan, Abad de Bolton
81 Dom CARLOS Gutiérrez Cuartango, Prior Titular de Sobrado
82 [Iles]
83 Dom GERARD Ingusan, Abad de Guimaras
84 Dom MARCELLIN Dekadjevi, Prior Titular de Kokoubou

- 85 Dom TIMOTHY Kelly, Comisario Pontificio de Awhum (**sin derecho de voto**)
- 86 Dom BERNARDO Bonowitz, Abad de Novo Mundo
- 87 Dom RAPHAËL Shioya Hisashi, Prior Titular de Oita
- 88 Dom MARCO ANTONIO Maldonado Jaramillo, Prior Titular de Jacona
- 89 Dom PLACIDO Alvarez Castro Quiros, Prior Titular de Los Andes
- 90 Dom JUAN ANTONIO Sánchez, Prior Titular de Jarabacoa
- 91 Dom FRANCIS Lim, Superior de Shuili
- 92 Frère FRANCISCO Javier Urós Murillo, Superior de Las Escalonias
- 93 Dom LINO Colosio, Prior Titular de Boschi
- 94 Dom ANTONIO MARIA Martin Fernandez-Gallardo, Superior *ad nutum* de Zenarruza
- 95 Dom MICHAEL Santana, Prior Titular de Lamanabi
- 96 Padre SEVANAND Ennamprayil, delegado del Abad de Kurisumala
- 97 [St Sauveur]
- 98 Dom JESÚS Penalva Carrillo, Superior de Paraíso
- 99 Dom SAMUEL Lauras, Abad de Nový Dvůr
- 100 Dom Benedict OKAKPU, Superior *ad nutum* de Nsugbe
- 101 **Ausente**: Dom CLEMENS Vialle, Superior de Myrendal
- 102 Dom OGECHUKWU Ibe, Superior *ad nutum* de Illah

Consejeros del Abad General

Dom TIMOTHY Kelly, Procurador General
Dom SANTIAGO MARIA Rios
Dom DAVID Lavich

Abadesas, Prioras, Superioras

- 01* M. BÉATRICE Blanloeil, Abadesa de Gardes
- 02* M. MYRIAM Fontaine, Abadesa de Laval
- 03* M. ALFREDA Gaudet, Abadesa de Assomption
- 04* M. MARIE JOSÉE Stocker, Superiora *ad nutum* de Baumgarten
- 05* M. ANNE-EMMANUELLE Devêche, Abadesa de Blauvac
- 06* [Ubexy]
- 07* *Comunidad en proceso de disolución* - Clairefontaine
- 08* M. MARIE-CHRISTINE Vilmain, Abadesa de Rivet
- 09* M. GENEVIÈVE-MARIE Fontaine, Abadesa de Echourgnac
- 10* M. MICHÈLE Cointet, Abadesa de Bonneval
- 11* M. ROSARIA Spreafico, Abadesa de Vitorchiano
- 12* M. MARIE-ROSE Flandre, Superiora *ad nutum* de Chambarand
- 13* M. CATHERINE Pagano, Superiora *ad nutum* de Chimay
- 14* M. ISABELLE Valez, Abadesa de Val de Igny
- 15* M. CECILIA Aoki, Abadesa de Tenshien
- 16* M. MARIE St-Pierre, Abadesa de Bon Conseil
- 17* M. MARIE-CLAIRE Pauchard, Abadesa de la Fille-Dieu

- 18* M. CHRISTINE Wood, Abadesa de Whitland
- 19* M. MARIE-JOSEPH Dhanger, Abadesa de Campénéac
- 20* [La Grâce-Dieu]
- 21* M. DOMINIQUE Graulich, Abadesa de Soleilmont
- 22* M. PILAR Germàn (de Tulebras) Comisaria Pontificia de Alloz
- 23* [Igny]
- 24* M. MARIE Fahy, Abadesa de Glencairn
- 25* M. VÉRONIQUE Shibata, Abadesa de Nishinomiya
- 26* M. JULIAN Pieters, Abadesa de Arnhem
- 27* M. MAUREEN McCabe, Abadesa de Wrentham
- 28* M. BEATRIJS Peeters, Abadesa de Nazareth
- 29* M. ISABEL Rivero Navarro, Abadesa de Vico
- 30* M. ESTHER Muñoz Martin, Abadesa de Arevalo
- 31* M. MARIA GRATIA Adler, Abadesa de Maria Frieden
- 32* M. CATHARINA Shibuya, Abadesa de Imari
- 33* M. MARIA LUISA Gómez Tejada, Abadesa de Avila
- 34* M. M. ENCARNACIÓN Lluch Mendieta, Abadesa de Benaguacil
- 35* M. ANGELA Toyoda, Abadesa de Nasu
- 36* M. HORTENSE Mituga Nsimire, Abadesa de la Clarté-Dieu
- 37* M. STELLA MARIS Venezia, Superiora *ad nutum* de Carrizo
- 38* M. MARIA VICTORIA Sanz Chozas, Abadesa de Tulebras
- 39* M. GENEVIÈVE Akakpo, Abadesa de l'Etoile Notre-Dame
- 40* M. KATHY de Vico, Abadesa de Redwoods
- 41* M. AUGUSTINE Kanyesigye, Abadesa de Butende
- 42* M. REBECCA Strasmoski, Abadesa de Mississippi
- 43* M. MONICA Della Volpe, Abadesa de Valserena
- 44* M. REGINA Nebo, Responsable de las Hermanas de la Com^{dad.} dispersada de Grandselve (sin derecho de voto)
- 45* M. ÉLISABETH Unal, Priora Titular de Cabanoule
- 46* M. REBEKKA Willekes, Priora Titular de Klaarland
- 47* M. INÈS Gravier, Abadesa de El Encuentro
- 48* M. VICTORIA Murray, Priora Titular de Santa Rita
- 49* M. MARIA Marcenaro, Abadesa de Hinojo
- 50* M. MARIE-PASCALE Dran, Abadesa de Brialmont
- 51* M. MARTINA Benito Prado, Abadesa de La Palma
- 52* M. MARIELA Jeres Pereira, Abadesa de Quilvo
- 53* M. GERTRUDE Ikebe, Superiora *ad nutum* de Ajimu
- 54* M. MAUREEN Ndebuisi, Priora Titular de Abakaliki
- 55* M. MANUELA Salvadori, Priora Titular de Huambo
- 56* M. PAOLA Pavoletti, Abadesa de Humocaró
- 57* M. MARTHA Driscoll, Abadesa de Gedono
- 58* M. KATHY Ullrich, Priora Titular de Crozet
- 59* M. JULIANA Tatara, Priora Titular de Sujong
- 60* M. ANA CARMEN Moneo Castel-Ruíz, Priora Titular de Armenteira
- 61* M. ANNA CHIARA Meli, Priora Titular de Mvanda
- 62* M. CELIA Queza da Santos, Priora Titular de Esmeraldas
- 63* M. MARIA GORETTI, Priora Titular de Rosary
- 64* M. GIOVANNA Garbelli, Abadesa de Matutum
- 65* M. MARY ANN Kiriyathan Devasy, Superiora de Kunnambetta
- 66* M. AGNÈS Brugère, Priora Titular de Ampibanjinana

- 67* M. GILCHRIST Lavigne, Priora Titular de Tautra
68* M. MARIA FABIANA Barrera, Superiora *ad nutum* de Juigalpa
69* M. PHILOMÈNE Kalimbanya, Priora Titular de Kibungo
70* M. MAGDALENA König, Priora Titular de Donnersberg
71* M. JOËLLE Schmitz, Priora Titular de Meymac
72* M. LUCIA Tartara, Priora Titular de Naší Pani
73* M. MIRYAM-MONIQUE Frossard, Priora Titular de Géronde
74* M. LILIANA Schiano Moriello, Superiora de Boa Vista
75* M. MARTA LUISA Fagnani, Superiora de Fons Pacis
76* M. CATERINA Mazzarelli, Superiora de Macau

Consejeras del Abad General

M. DANIÈLE Levrard
M. REGINA Nebo

SIN DERECHO DE VOTO

Superioras y Superiores designados de futuras fundaciones (por algunos días)

P. JOËL Regnard, de Monkeby (Noruega)

Delegados regionales

Región África Madagascar	Hno. AUGUSTIN Basheka Mulume, Mokoto Hna. RACHEL Agoukpe, Etoile N.D.
Región Canadá	P. BRUNO-MARIE Fortin, Val N.D.
Región Centro y Norte Europa	P. BERNARD Gueugnon, Cîteaux Hna. ANNIE Poulter, Laval
Región Española	Hno. ABDON de la CRUZ Rodriguez Hervas, Las Escalonias Hna. PAULA MARIA Tellez Gonzalez, Armenteira
Región Europa Israel	Sin delegado/a
Región de las ISLAS	P. JAN Rossey, Caldey
Región ORIENS	Hno. MAXIMILLIAM Siamet Widolo, Rawaseneng Hna. TERESA Nguyen Thi Thah Thuy, Ajimu
Región Cisterciense Francesa	Hno. PHILIPPE-MARIE Mallet, Bellefontaine
Región Mediterránea	Hna. ALEKSANDRA Suchodolska, Bonneval
Región Mixta Latino Americana	Hno. RUBEN Lacón, Azul Hna. KARINIA Bolaños Vilela, Esmeraldas
Región NeErlanDófono	Hna. TAMAR Vertommen, Klaarland
Región USA	P. STEPHEN Muller, Genesee Hna. ALICE Chau, Wrentham

Secretario de la Comisión de Coordinación

P. THOMAS Georgeon, La Trappe

Observadoras en el Capítulo

M. MARÍA ANGELINES de Frutos, Abadesa Presidente de la Congr. Cist. de San Bernardo (CCSB)

M. PILAR Avellaneda, Promotora del Capítulo General de la CCSB (Las Huelgas)

Invitados para todo el tiempo del Capítulo

Hno. POLYCARPE Wirsungnim Javion, Prior Administrador de Bamenda

P. MATTHEW Onuh, Prior Administrador de Awhum

Invitados para una jornada en el Capítulo

M. Geneviève-Marie Fravallo, Campénéac, Secretaria de la Comisión de Ayuda

Hna. Gabriella Masturzo, Postuladora de la Causa de los Santos

Hna. Marie Mouris, Val d'Igny, Secretaria General de Formación

El Abad General de la Orden Cisterciense, Dom Mauro Giuseppe Lepori

El Abad Primado de los Benedictinos, Dom Gregory Polan

La Priora General de las Bernardinas de Esquermes. M. Mary Helen Jackson

La Priora General de las Bernardinas de Oudenaarde, M. Noella Ghijs

El Comité de Laicos Cistercienses (3 miembros)

SERVICIOS DEL CAPÍTULO GENERAL DE 2014

Intérpretes en la cabina

Francés – Inglés

Francés – Español

Inglés – Francés

Inglés – Español

Español – Francés

Español – Inglés

Francés – Japonés

Japonés – Inglés (en la sala)

Inglés – Japonés

Coreano (en la sala)

P. WILLIAM Dingwall, Spencer

P. JOSÉ LUIS Monge, Viaceli

P. GODEFROY Ragueneau de St Albin, Aiguebelle/Syrie

Hna. MÓNICA Madera Molina, Esmeraldas

P. RAPHAËL García-Pelayo, Cîteaux

P. SIMEÓN Leiva Marikakis, Spencer

Hna. MIKAEL Takahasi, Benedictina de Lieja

Dom DAVID Lavich, Spencer / Casa Generalicia

Hna. CLOTHILDE Anamizu, Glencairn

Hna. BONA Ryu, Sujong

**Coordinador de los Secretarios
Y de los dactilógrafos**

Hna. CLAIRE Boutin, Casa Generalizia / Echourgnac

Español
Inglés
Francés

Hna. MARIA ESTHER Briso-Montiano, Carrizo/ Wrentham
Hna. GRACE Remington, Mississippi
P. LUC Thibaud, Melleray

Dactilógrafos

Inglés
Español
Francés

Hna. MARY ELLEN McCormack, Wrentham
Hna. ESTELA Dominguez Flores, Tulebras
Hna. RENÉE Claude, Grandselve

Fotocopias

Hna. WENDELIEN Bara, Arnhem

Traductores de textos

Inglés – Francés

Hna. LAURENCE Gouezin, Campénéac
Hna. CLAIRE Boutin, Redwoods (por e-mail)
Hna. JOSÉPHINE Le Clezio, Le Rivet (por e-mail)

Francés – Inglés

P. THOMAS McMaster, New Melleray (por e-mail)
P. CASSIAN Russell, Conyers (por e-mail)
P. DOMINIQUE Nelson, Guadalupe (por e-mail)
P. PAUL Rowe, Guadalupe (por e-mail)
Sra. Valerie Valle (por e-mail)

Español – Francés

P. JEAN-BAPTISTE Brousse de Gersigny, Sept-Fons
M. ANNE Morin, Laval (por e-mail)

Francés – Español

P. ANDRES Barrón Cervera, St Isidro/Oseira
P. AGUSTIN Romero, Huerta (por e-mail)
Hno. PLACIDE Montez Rodriguez, Nový Dvůr (por e-mail)
Hno. EDOUARD Lattar, Oelenberg/Scourmont (por e-mail)

Inglés – Español

P. JULIO Wais y Piñeyro, Sobrado
Hna. CECILIA Huerta Martini, Quilvo (por e-mail)

Español – Inglés

Hno. GREGORY Escardo, Gethsemani
Hno. JUAN-DIEGO Lavado, New Melleray (por e-mail)
Hno. ISAAC, Mepkin (por e-mail)

Inglés – Japonés

Hna. BERNARDA Hoshiba Chikayo, Nasu
P. JEAN-BAPTISTE Sakamoto, Phare

**Coordinadora General del
secretariado**

Hna. MARIA TERESA Caminada, Vitorchiano

Liturgistas y sacristanes	Dom HUGUES Chapelain de Seréville, Abad des Neiges, &...
Doctor y Enfermera	Doctor BESSONNEAU Christian, Hna. DANIELA Banni, Vitorchiano
Ecónomo	Hno. ENZO Gadea, Huerta/Casa Generalizia
Informático - Sitio Web	P. KLEMENS Silatama Hananta Tur, Lamanabi
Técnico para las votaciones	RICCARDO



IV. PROGRAMA del CG 2017

A - Votaciones preliminares:

1 - Sobre el documento que presenta el **reglamento del Capítulo General**, debido al cambio en el número de comisiones por el procedimiento ordinario.

(Cf. Libro de la Comisión Central, Roscrea 2016, p. 29 – voto 43)

Texto del voto:

“Aceptamos el documento que presenta el reglamento del Capítulo General, cf. p. 65-70 de este Libro.”

Si el resultado del voto es negativo, las Comisiones del Capítulo se reunirán para proponer modificaciones.

2 - Sobre el documento para el **estudio de los informes de las Casas**

(cf. documento «Estudio de los informes de las Casas en el Capítulo General 2014», p. 25-27 de este Libro y Libro de la Comisión Central, Roscrea 2016, p. 27).

Texto del voto:

“Aceptamos el procedimiento para el estudio de los informes de las casas aprobado en el capítulo general 2014.”

Si el resultado del voto es negativo, las Comisiones del Capítulo se reunirán para proponer modificaciones.

3 - Propuesta de candidatos para elegir los miembros (3) de la **Comisión para el examen de las finanzas**

(cf. Reglamento del CG, n. 11).

4 - Propuesta de candidatos para elegir a los dos capitulares (un abad y una abadesa) que habrán de redactar después del Capítulo General, con el Abad General y su Consejo, el documento **“Síntesis del Capítulo General”**

(cf. documento «Estudio de los informes de las Casas en el Capítulo General 2014», p. 27 de este Libro, nº d. 3-1 et 3-2).

B – Lectura de los Informes Regionales

(cf. Libro de la Comisión Central, Roscrea 2016, p. 12 – voto 12).

C- Estudio de los Informes de las Casas

según el procedimiento : «Estudio de los informes de las Casas en el Capítulo General 2014» (cf. p. 25-27 de este Libro) u otro procedimiento.

(cf. n. A.2. más arriba)

D – Presentación de candidaturas para los miembros del Consejo del Abad General:

La CC, Roscrea 2016 ha pedido que las nominaciones de candidatos/as para el consejo del abad general tengan lugar al comienzo del capítulo general.

(cf. Libro de la Comisión Central, Roscrea 2016, p. 32-33)

E – Cuestiones tratadas por todas las Comisiones Mixtas (procedimiento extraordinario):

- 5** - La Revisión de la C. 67 y el acompañamiento de las Comunidades en fragilidad creciente.
(cf. Documento de trabajo de la Comisión de Derecho, p. 44-50 de este Libro, y Documento de trabajo de una Comisión de 3 miembros, p. 37-43 de este Libro - y Libro de la Comisión Central, Roscrea 2016, p. 15-17)
- 6** - Los Padres Inmediatos
(cf. Documento de trabajo, p. 28-36 de este Libro, y Libro de la Comisión Central, Roscrea 2016, p. 17-20)
- 7** - Las necesidades de financiación de las Casas de la Orden
Punto no tratado en el Capítulo General 2014 (cf. Documento de trabajo, p. 56-64 de este Libro, y Libro de la Comisión Central, Roscrea 2016, p. 23-24)
- 8** - Diálogo sobre los Informes Regionales
(cf. Libro de la Comisión Central, Roscrea 2016, p 12 – voto 13)
- 9** - Evaluaciones (2) durante el Capítulo
(cf. Libro de la Comisión Central, Roscrea 2016, p 35 – voto 57)

F - Cuestiones tratadas por 4 Comisiones

(Libro de la Comisión Central, Roscrea 2016, p 29, votos 43 y 44)

- 10** - Revisión de los votos 47 – 50 del Capítulo General de 2014
(cf. Documento de trabajo de la Comisión de Derecho, p. 51-55 de este Libro y Libro de la Comisión Central, Roscrea 2016, p. 21-23)
[Comisiones: 1, 5, 8, 13]

G - Cuestiones tratadas por 2 Comisiones (procedimiento ordinario)

(Libro de la Comisión Central, Roscrea 2016, p 29, voto 43)

- 11** - La idea de un “Procedimiento Regional” propuesta por la RéCiF
(cf. Libro de la Comisión Central, Roscrea 2016, p 30-31)
[Comisiones: 10, 12]
- 12** - Examen de los actos del Abad General y su Consejo.
[Comisiones: 2, 9]
- 13** - Dimisiones de Superiores (as).
- | | |
|---------------------------------|-----------------------------|
| 1 - Dom Armand de Scourmont | [Comisiones: 2, 8] |
| 2 - Dom Joseph de Port-du-Salut | [Comisiones: 3, 11] |
| 3 - Dom Giacomo de Tre Fontane | [Comisiones: 1, 14] |
| 4 - Dom Mark de Nunraw | [Comisiones: 6, 12] |
| 5 - Dom Joseph de Snowmass | [Comisiones: 5, 10] |
| 6 - Dom Stanislaus de Mepkin | [Comisiones: 2, 7] |
| 7 - Madre Catarina de Imari | [Comisiones: 4, 13] |
| 8 - Madre Inès de El Encuentro | [Comisiones: 9, 12] |

Uso de un procedimiento estandarizado para tratar las dimisiones en la Asamblea Plenaria:

- a) *Aceptamos la dimisión : Sí- NO - Abst.*
Si el voto es aceptado, se toma el voto(b)
Si el voto no es aceptado, se toma el voto (c)
- b) *la dimisión será efectiva en tal fecha : Sí - NO - Abst.*
- c) *El Abad X... presentará su dimisión en tal momento (próximo Capítulo General, tal fecha fijada) : Sí - NO – Abst*

(cf. Libro de la Comisión Central, Roscrea 2016, p. 21)

14 - Disolución de comunidades

- 1 – Ava [**Comisiones: 4, 7**]
- 2 – Melleray [**Comisiones: 11, 14**]
- 3 – Holy Trinity [**Comisiones: 4, 6**]

15 - Erección en Priorato Simple:

- 1 – de la Comunidad de Boa Vista [**Comisiones: 3, 14**]
- 2 – de la Comunidad de Las Escalonias [**Comisiones: 5, 13**]

16 - Erección en Abadía:

- 1 - de la Comunidad de Naši Pani [**Comisiones: 7, 14**]

17 - Aprobación de una fundación:

- 1 – fundación de Vitorchiano en Portugal [**Comisiones: 6, 13**]

18 - Cambio de paternidad :

- 1 - para la Comunidad de Mount Melleray [**Comisiones: 3, 14**]
- 2 - para la Comunidad de Kopua [**Comisiones: 4, 13**]

y otras cuestiones que todavía podrían ocurrir ...

H – Cuestiones tratadas con procedimiento especial:

19 - Discernimiento a propósito de las Comunidades que tienen un Superior o Superiora *ad nutum* desde hace tres años (Est. 39.2B):

Zenarruza, Mistassini, Frattocchie, Illah, Bricquebec, Oseira, Engelszell, Koutaba, Prairies, Chimay, Chambarand, Ajimu, Carrizo, Baumgarten (9 comunidades de monjes et 5 de monjas).

[Informe a ser leído en sesión plenaria por la Comisión a quien se le atribuya el informe de dichas Casas]

20 - Examen de los informes sobre las finanzas de la Casa Generalicia, de la Orden y de la Comisión de la Caja de Ayuda.

[Por la Comisión elegida al inicio del Capítulo –cf. A.3 y la Secretaria de la Comisión de Ayuda]

I – Conferencias

- 21** - El Abad General dará una conferencia
- 22** - 5 Superiores/as hablarán sobre su “Visión de la Orden para el Siglo XXI”.
(cf. Libro de la Comisión Central, Roscrea 2016, p 8 – voto 5)
- 23** - Los invitados hablarán sobre el tema : “El Carisma Monástico en el Siglo XXI”.
(cf. Libro de la Comisión Central, Roscrea 2016, p 38, voto 63)

J- Informaciones por dar a lo largo del CG

- Por el Comisario Pontificio de Awhum
- Por el Comisario Pontificio de Bamenda
- Por el Comisario Pontificio de Mellifont
- Por el Comisario Pontificio de Mariawald
- Por el Administrador Apostólico de Maria Zvijezda
- Por la Comisaria Pontificia de Alloz
- Sobre Bela Vista, por el Padre Inmediato
- Sobre Grandselve, por Madre Regina, Responsable de la Com^{dad.} dispersada
- Sobre Clairefontaine
- Por el Presidente de Comisión de Derecho
- Informe sobre la actividad del Secretario Central de Formación
- Informe sobre el trabajo de la Postuladora
- Lugares posibles para el próximo Capítulo General
- ...

K– Elecciones

- De los delegados/as de las Regiones a la Comisión Central, por las Regiones cf. Est. 80.B.d y d bis)
- De 2 miembros (un Consejero y una Consejera) del Consejo del Abad General (cf. Est. 84.1.A)
- Del Procurador General (cf. Est. 84.1.H)
- De 4 miembros de la Comisión de Derecho (cf. Estatuto de la Comisión de Derecho, II, 2, 3, 4)
- De los miembros de la Comisión de Coordinación (Promotor/Promotora; Vice-promotor/Vice-promotora; y otros tres miembros)

Y confirmación de la elección de los delegados/as y suplentes de las Regiones, como miembros de la Comisión Central 2019 (cf. Est 80.B.d y d. bis) – cf. arriba.



V – COMISIONES DEL CAPÍTULO

- Cada comisión elige un presidente, un vice-presidente y un secretario
(cf. n° 10 del Reglamento del Capítulo – p. 67 de este libro)
- Al comienzo del Capítulo, después de su elección, los presidentes, vice-presidentes y secretarios de las Comisiones tendrán una reunión con un miembro de la Comisión de Coordinación con el fin de recibir algunas indicaciones sobre el modo de cumplir su trabajo
(cf. documento « Estudio de los Informes de las Casas» B 2.1.2)
- Todas las indicaciones relativas al estudio de los informes de las casas, figuran en el documento « Estudio de los Informes de las Casas»
(cf. § B, p. 25 de este libro)
- La Comisión que está estudiando el informe de una casa (*) que tiene un(a) Superior(a) *ad nutum* durante más de 3 años lee su informe a la Asamblea Plenaria
(cf. H 19, p. 17 de este libro)

Las Comisiones estudian:

- Los informes de las casas que se le han atribuido
- Las cuestiones sometidas al procedimiento extraordinario (cf. detalle § E p. 16 de este libro)
- Las cuestiones que les son atribuidas según el procedimiento ordinario (Son precisadas en cada una de las Comisiones)
- Cuando una comisión presente una cuestión a la Asamblea Plenaria base su informe siguiendo el siguiente esquema:
 - a) presentación sucinta de la cuestión;
 - b) diferentes opiniones oídas sobre la cuestión;
 - c) los pros y los contra;
 - d) formulación de una o varias proposiciones concretas;
 - e) la posición y las propuestas de la comisión.

(cf. Libro de la Comisión Central, Roscrea 2016, p 28, voto 42)

1ª Comisión: Comisión Inglesa / Japonesa 1

13 MIEMBROS (7 + 6)

Gethsemani – Phare – Kopua – Oita – Shuili – Dom David – Hno. Maximilian (Rawaseneng),
delegado Oriens

Glencairn – Nishinomiya – Imari – Nasu – Ajimu – Hna. Teresa (Ajimu), *delegada* Oriens

Informes atribuidos(9)

Calvaire – Oseira (*) – Berryville – Paraiso – Zenarruza (*)

Echourgnac – Bonneval – Arévalo – Redwoods

Cuestiones a tratar (procedimiento ordinario)

- Dimisión de Dom Giacomo Brière de Tre Fontane (G 13)

Cuestiones tratadas por 4 Comisiones

- Revisión de los votos 47 – 50 del Capítulo General de 2014 (F 10)

2ª Comisión: Comisión Inglesa 2

15 MIEMBROS (11 + 4)

Mt St Bernard – New-Melleray – Roscrea – Echt – Zundert – Ava – Snowmass – Kurisumala – Nsugbe – Illah – Padre Stephen (Genesee), delegado USA
Mississippi – Klaarland - Abakaliki – Macau

Informes atribuidos (13)

Bellefontaine – Aiguebelle – Sept-Fons – Scourmont – Le Phare – Mepkin – Azul – Maromby
Glencairn – Wrentham – Nasu – Etoile N.D. – Mvanda

Cuestiones a tratar (procedimiento ordinario)

- Dimisión de Dom Armand Veilleux, Abad de Scourmont (G 13)
- Dimisión de Dom Stanislaus Gumula, Abad de Mepkin (G 13)
- Actas del Abad General y de su Consejo (G 12)

3ª Comisión: Comisión Inglesa 3

13 MIEMBROS (8 + 5)

Diepenveen – Caldey – Conyers – Rawaseneng – Tarrawarra – Victoria – Bolton – Bamenda
Whitland – Redwoods – Donnersberg – M. Regina – Hna. Alice (Wrentham), delegada USA

Informes atribuidos (11)

Port-du-Salut – Tamié – St Sixtus – Illah (*) – Nsugbe – Guadalupe
Tulebras – Quilvo – Boa Vista - Rosary - Sujong

Cuestiones a tratar (procedimiento ordinario)

- Dimisión de Dom Joseph Deschamps, Abad de Port-du-Salut (G 13)
- Erección en Priorato Simple : fundación de Boa Vista (G 15)
- Cambio de Paternidad para la Comunidad de Mount Melleray (G 18)

4ª Comisión: Comisión Inglesa 4

16 MIEMBROS (9 + 7)

Mount Melleray – Spencer – Tilburg – Nunraw – Mepkin – Genesee – Vina – Guimaras – Lamanabi
Maria Frieden – Butende – Santa Rita – Crozet – Rosary – Sujong – Hna. Tamar (Kaarland), delegada NED

Informes atribuidos (10)

Cîteaux – La Oliva – Prairies (*) – Ava – Tarrawarra
Blauvac – Imari – La Palma – Fons Pacis – Kunnambetta

Cuestiones a tratar (procedimiento ordinario)

- Dimisión de Madre Catharina Shibuya, Abadesa de Imari (G 13)
- Disolución de la Comunidad de Ava (G 14)
- Disolución de la Comunidad de Holy Trinity (G 14)
- Cambio de Paternidad para la Comunidad de Kopua (G 18)

5ª Comisión : Comisión Inglesa 5

13 MIEMBROS (9 + 4)

Lantao – Holy Trinity – Guadalupe – Bethlehem – Berryville – Awhum – Boschi – Dom Timothy, Padre Jan (Caldey), delegado de Isles
Arnhem – Wrentham – Gedono – Matutum

Informes atribuidos(11)

Zundert – Snowmass – Kasanza – Escalonias – Mount St Bernard – Jarabacoa
Soleilmont – Butende – Brialmont – Abakaliki – Kibungo

Cuestiones a tratar (procedimiento ordinario)

- Dimisión de Dom Joseph Boyle, Abad de Snowmass (G 13)
- Erección en Priorato Simple : fundación de Las Escalonias (G 15)

Cuestiones tratadas por 4 Comisiones

- Revisión de los votos 47 – 50 del Capítulo General de 2014 (F 10)

6ª Comisión : Comisión Francesa 1

14 MIEMBROS (7 + 7)

La Trappe – Melleray – Sept-Fons – Bricquebec – Neiges – Mistassini – Kokoubou
Les Gardes – Bon Conseil – Blauvac – Vitorchiano – Soleilmont – Tautra – Hna. Annie (Laval), Delegada CNE

Informes atribuidos (12)

Roscrea – Nunraw – Bethlehem – Guimaras – Frattocchie(*) – Los Andes – Holy Trinity
Baumgarten (*) – Nishinomiya – Santa Rita – Hinojo – Juigalpa – Val d'Igny

Cuestiones a tratar (procedimiento ordinario)

- Dimisión de Dom Mark Caira, Abad de Nunraw (G 13)
- Aprobación de la fundación de Vitorchiano en Portugal (G 17)
- Disolución de la Comunidad de Holy Trinity (G 14)

7ª Comisión : Comisión Francesa 2

12 MIEMBROS (6 + 6)

Cîteaux – Bellefontaine – Aiguebelle – Calvaire – Novo Mundo – Hno. Augustin (Mokoto), delegado RAFMA
Tenshien – Valserena – Cabanoule – Kunnambetta – Meymac – Le Rivet

Informes atribuidos (13)

Bricquebec (*) – Huerta – Boschi – Consolation – San Isidro – Conyers – Genesee – Oelenberg
Campénéac – Clarté-Dieu – Tautra – Géronde – Ampibanjinana

Cuestiones a tratar (procedimiento ordinario)

- Disolución de la Comunidad de Ava (G 14)
- Dimisión de Dom Stanislaus Gumula, Abad de Mepkin (G 13)
- Erección en Abadía : Comunidad de Naši Pani (G 16)

8ª Comisión : Comisión Francesa 3

13 MIEMBROS (6 + 7)

Port-du-Salut – Orval – Tamié – Désert – Atlas – Kasanza -
Naši Pani – Fille-Dieu – Etoile N.-D. – Nazareth – Brialmont – Fons Pacis – Hna. Aleksandra (Bonneval), delegada de la REM

Informes atribuidos (12)

Latroun – Novo Mundo – Cardeña – Val N.D. – Jacona – Kurisumala – Novy Dvůr
Assomption – Bon Conseil – Avila – Ajimu (*) – Maria Frieden (cf. CG 2014, voto 53)

Cuestiones a tratar (procedimiento ordinario)

- Dimisión de Dom Armand Veilleux, Abad de Scourmont (G 13)

Cuestiones tratadas por 4 Comisiones

- - Revisión de los votos 47 – 50 del Capítulo General de 2014 (F 10)

9ª Comisión: Comisión Francesa 4

12 MIEMBROS (8 + 4)

Westmalle – Mt des Cats – St Sixte – Marija-Zvijezda – Val N.-D. – Engelszell – Mokoto –
Hno. Philippe-Marie (Bellefontaine), delegado RéCiF
Chimay – Clarté-Dieu – Mvanda – Ampibanjinana

Informes atribuidos (10)

Spencer – Victoria – Acey – Oita
Les Gardes – Whitland – Meymac – Benaguacil – Armenteira – El Encuentro

Cuestiones a tratar (procedimiento ordinario)

- Dimisión de M Inès Gravier, Abadesa de El Encuentro (G 13)
- Actas del Abad General y de su Consejo (G 12)

10ª Comisión : Comisión Francesa 5

12 MEMBRES (7 + 5)

Tre Fontane – Acey – Scourmont – Latroun – Prairies – Maromby – P. Bruno-Marie (Val N.D.),
delegado CAN
*Baumgarten – Bonneval – Campénéac – Echourgnac – Hna Rachel (Etoile N.D.), delegada
RAFMA*

Informes atribuidos (9)

Les Neiges – le Désert – Engelszell (*) – Diepenveen – Atlas -
Laval – Le Rivet – Fille-Dieu – Cabanoule

Cuestiones a tratar (procedimiento ordinario)

- Dimisión de Dom Joseph Boyle, Abad de Snowmass (G 13)
- Procedimiento Regional (G 11)

11ª Comisión : Comisión Francesa 6

13 MIEMBROS (6 + 7)

Timadeuc – Oelenberg – Consolation – Koutaba – Novy-Dvůr – Padre Bernard (Cîteaux), delegado CNE

Laval – Chambarand – Assomption – Val d'Igny – Kibungo – G ronde – Madre Dani le

Informes atribuidos (12)

Vina – Orval – Sobrado – Bolton – Viaceli – Mistassini (*)

Tenshien – Vitorchiano – Esmeraldas – Donnersberg – Huambo – Crozet

Cuestiones a tratar (procedimiento ordinario)

- Disoluci n de la Comunidad de Melleray (G 14)
- Dimisi n de Dom Joseph Deschamps, Abad de Port-du-Salut (G 13)

12ª Comisi n : Comisi n Espa ola 1

13 MIEMBROS (6 + 7)

Carde a – Sobrado – Jarabacoa – Zenarruza -Las Escalonias – Hno. Ruben (Azul), delegado REMILA

Alloz – Avila – La Palma – Quilvo – Esmeraldas – Juigalpa – Huambo

Informes atribuidos(13)

La Trappe – Westmalle – Rochefort – Myrendal – Lantao – Rawaseneng – Mokoto – Shuili Chambarand (*) – Carrizo (*) – Vico – Gedono – Macau

Cuestiones a tratar (procedimiento ordinario)

- Procedimiento Regional (G 11)
- Dimisi n de Dom Mark Caira , Abad de Nunraw (G 13)
- Dimisi n de Madre In s Gravier, Abadesa de El Encuentro (G 13)

13ª Comisi n : Comisi n Espa ola 2

13 MIEMBROS (6 + 7)

Oseira – Azul – Huerta – Miraflores – Jacona – Dom Santiago-Maria

Arevalo – Benaguacil – Carrizo – Tulebras – Hinojo – Boa Vista – Hna. Paula Maria (Armenteira) delegada RE

Informes atribuidos (12)

New Melleray – Tilburg – Echt – Caldey – Kokoubou – Koutaba (*) – Kopua

Chimay (*) – Arnhem – Nazareth – Humocar  – Valserena

Cuestiones a tratar (procedimiento ordinario)

- Aprobaci n de la fundaci n de Vitorchiano en Portugal (G 17)
- Dimisi n de Madre Catarina, Abadesa de Imari (G 13)
- Erecci n en Priorato Simple : fundaci n de Las Escalonias (G 15)
- Cambio de Paternidad para la Comunidad de Kopua (G 18)

Cuestiones tratadas por 4 Comisiones

- Revisi n de los votos 47 – 50 del Cap tulo General de 2014 (F 10)

14ª Comisión : Comisión Española 3

12 MIEMBROS (7 + 5)

La Oliva – Frattocchie – San Isidro – Viaceli – Paraiso – Los Andes – Hno. Abdon de la Cruz (Las Escalonias), delegado de la RE

Vico – El Encuentro – Humocaró – Armenteira – Hna. Karinia (Esmeraldas), delegada REMILA

Informes atribuidos (12)

Melleray – Mont-des-Cats – Gethsemani – Mount Melleray – Timadeuc – Tre Fontane – Miraflores – Lamanabi

Klaarland – Matutum – Mississippi – Naši Pani

Cuestiones a tratar (procedimiento ordinario)

- Disolución de la Comunidad de Melleray (G 14)
- Erección en Priorato Simple: Comunidad de Boa Vista (G 15)
- Erección en Abadía : Comunidad de Naši Pani (G 16)
- Dimisión de Dom Giacomo Brière, Abad de Tre Fontane (G 13)
- Cambio de Paternidad para la Comunidad de Mount Melleray (G 18)

VI - ESTUDIO DE LOS INFORMES DE LAS CASAS EN EL CG 2014 (con las modificaciones adoptadas por este capítulo)

A - Redacción de los informes de las Casas

1.1 - El objetivo de los Informes de las Casas es compartir, con toda la Orden, la situación real de la comunidad. La comunidad redacta ese informe con su Superior, consultando al Padre Inmediato quien vela por que el informe dé una información real sobre la comunidad, sin quedarse en consideraciones teóricas.

1.2 - Al escribir el informe, la comunidad reflexiona sobre su propia experiencia de vida monástica, en ese momento, desde el punto de vista de la formación, abordando esa cuestión de un modo concreto, evitando las reflexiones abstractas. Esto se hace normalmente a través de diálogos comunitarios. Se podrá inspirar en el documento de trabajo ofrecido. Se podrá también utilizar la última Carta de Visita.

B - Tratamiento de los Informes de las Casas en el Capítulo General

2.1 - El estudio de los Informes de las Casas, es el principal aspecto de la solicitud pastoral colegial del Capítulo General hacia las comunidades de la Orden. El Capítulo General ejerce esta solicitud confiando la lectura y el estudio de dichos Informes de las Casas a las Comisiones del Capítulo General.

2.1.1 - Después de haber leído y estudiado los Informes, la Comisión dialoga con el Superior/a. El P. Inmediato, que tiene siempre el derecho de dar la información apropiada al Presidente de la Comisión que estudia el informe de su casa hija, será consultado, sin que esto implique necesariamente su participación en los intercambios. Si se necesita más información, la Comisión se pondrá en contacto con miembros del Capítulo que estén al corriente del asunto estudiado. En los dos casos, esto se hará en presencia o ausencia del Superior/a de la casa, según parezca oportuno.

2.1.2 - A lo largo de todo este estudio, todos procurarán respetar la sensibilidad del Superior de la comunidad estudiada y de todas las personas implicadas. Cuando sea necesario comunicar algunas informaciones delicadas, para permitir una intervención pastoral prudente, todos los participantes deberán ser conscientes de su deber de respetar la caridad y la confidencialidad.

[Al inicio del Capítulo General, después de su elección, los presidentes, vicepresidentes y secretarios de las Comisiones tendrán una reunión, con un miembro de la Comisión de Coordinación, para recibir algunas indicaciones sobre el modo de cumplir su tarea.]

a) Estudio de los Informes de las Casas por las Comisiones del Capítulo

2.2 Cada Comisión estudiará todos los Informes de las Casas que les serán asignados.

2.2.1 - En este estudio, prestarán atención, por ejemplo, a :

- La calidad de la formación en todas las etapas de la vida monástica.
- El equilibrio efectivo entre la *lectio*, la liturgia y el trabajo.
- La solicitud pastoral de los Superiores/as hacia sus comunidades, p.ej.: la atención a los miembros ancianos y enfermos, o a los que están en formación inicial.
- Cómo afronta la comunidad ciertos retos, como la inculturación, especialmente en relación con la formación.
- Los medios usados por el Superior/a para asegurar su propia formación continua y su propio equilibrio y crecimiento.
- La relación con el Padre Inmediato
- En caso de que el Abad tenga una filiación numerosa, cómo lo afronta.

2.2.2 - El cuidado pastoral de las comunidades estudiadas y sus superiores será normalmente ejercitado por medio de: consejo, afirmación, estímulo, recomendaciones y apoyo fraterno. Las Comisiones pueden también elegir el envío de un mensaje. Dichos mensajes son enviados normalmente en nombre de las Comisiones. Si una Comisión desea escribir un mensaje en nombre del Capítulo en su conjunto, su texto debe ser aprobado primero por un voto del mismo.

2.2.3 - Cuando una Comisión juzgue que una comunidad requiere una atención pastoral especial, se discutirá siempre el asunto con el superior en cuestión y se consultará al Padre Inmediato. Si es necesaria una decisión específica, la Comisión intentará primero llegar a un acuerdo con el superior local, el Padre Inmediato y-cuando sea apropiado- el Abad General. En tales casos, el papel de la Comisión es fundamentalmente consultivo: Las decisiones como tales son tomadas y llevadas a cabo por personas que tienen autoridad para ello.

2.2.4 - Si en el ejercicio del cuidado pastoral de la comunidad y su superior, la Comisión (con o sin la ayuda de una comisión ad hoc) no puede llegar a un acuerdo con las personas competentes en base a las recomendaciones propuestas o si dichas recomendaciones están fuera de la competencia de las partes implicadas, se puede informar de ello al Capítulo general. Para dar este paso, se requiere el voto de mayoría de los miembros de la comisión. Se consulta después al Abad General y se pide a la Comisión de Coordinación que ponga el asunto en la agenda.

2.2.5 - Cuando el Capítulo General desee imponer una decisión se requiere el voto de la mayoría, en dicho Capítulo

2.2.6 - Un superior puede tener recurso a la Congregación para Institutos de Vida Consagrada (CICLSAL) en nombre propio o en el de su comunidad, con relación a una decisión tomada por el Capítulo.

2.2.7 - Es responsabilidad del presidente de la Comisión comunicar asuntos importantes de esta índole a la asamblea plenaria de la manera en que la Comisión de Coordinación juzgue oportuna. Las personas implicadas deberían estar al corriente de antemano de la información que se dará al Capítulo.

2.2.8 - Cada Comisión redactará un informe que ofrezca una visión general de las comunidades que ha estudiado. Se podrán mencionar, en dicho informe los aspectos particulares o las características comunes que puedan ser de interés para toda la Orden, particularmente en el área de la formación.

b) Situaciones que necesitan una atención pastoral especial

2.3.1 - Puede haber situaciones que inviten a un mayor cuidado pastoral debido a que:

- no se acepta el cuidado pastoral de la Comisión por las personas implicadas;
- se necesita más tiempo e intervenciones especiales en situaciones complicadas.

2.3.2 - En tales casos, la Comisión, tras consultar con el Abad General y su Consejo, puede crear una comisión ad hoc que estará compuesta por personas elegidas por su experiencia y su capacidad para intervenir en tal situación concreta. Las conclusiones de la comisión ad hoc serán comunicadas a la Comisión, quien hará las recomendaciones necesarias.

2.3.3 - El seguimiento de las decisiones tomadas por el Capítulo será normalmente **h e c h o** por el Padre Inmediato; si ello no fuera oportuno, el Abad General y su consejo serán responsables de dicho seguimiento.

c) Comunicación de la información

2.4 - Los secretarios de las Comisiones informarán regularmente a la secretaria/o de la Comisión de Coordinación, acerca del progreso de su trabajo sobre los Informes de las Casas.

2.5 - Un miembro del Consejo del Abad General hará de enlace entre el Abad General y la Comisión de Coordinación.

2.6 - Los informes de las Comisiones, al final de su trabajo, serán comunicados a la Asamblea Plenaria, en la forma que la Comisión de Coordinación estime más oportuna.

2.7 - Los secretarios de las Comisiones, al final de su trabajo, en el Capítulo General, entregarán a la Comisión de Coordinación toda la documentación de lo trabajado en las Comisiones.

2.8 - Se presentarán todos los documentos redactados por las Comisiones del Capítulo a las personas interesadas - superiores o superiores, Padre Inmediato - así como al Abad General, antes de presentarse en sesión plenaria.

2.9 - Al final del Capítulo General el/la secretario/a de la Comisión de Coordinación dará al Abad General una documentación completa sobre los trabajos del Capítulo General.

d) Síntesis del Capítulo General

3.1 - Un documento sobre el Capítulo General, será elaborado después del Capítulo General. La redacción de ese documento será confiada a dos miembros del Capítulo (un abad y una abadesa) elegidos por el Capítulo General al inicio del mismo y aprobado por el Abad General y su Consejo.

3.2 - Ese documento será una síntesis del trabajo y los puntos más significativos del Capítulo General.



VII - DOCUMENTOS DE TRABAJO

1- LA SITUACIÓN ACTUAL DE LOS PADRES INMEDIATOS Y ALGUNAS SUGERENCIAS PARA EL FUTURO

*(Documento de trabajo hecho a petición de la Comisión Central de Roscrea 2016,
votos 25-28)*

Dom Timothy (Procurador General
y Consejero del Abad General)
Dom Olivier (Cîteaux)
M. Martha (Gedono)

I. El Estado de la Cuestión

En la reunión de la Comisión Central en Roscrea, en junio del 2016, se señaló todo el trabajo que se ha hecho en nuestra Orden en los últimos años sobre la cuestión de los Padres Inmediatos y el Estatuto de las Visitas Regulares (véase la página 17 del Informe de la CC).

Para el Capítulo General de 2011 se preparó un documento de trabajo sobre el tema de "El papel del Padre Inmediato y el reto de su ministerio," que presentó una sinopsis de las respuestas a un cuestionario. Todas las Comisiones estudiaron este tema, y en sus informes expresaron un respeto muy positivo por el ministerio del Padre Inmediato y su importancia en la vida de nuestras comunidades. Algunas sugerencias prácticas fueron presentadas. Una de éstas se refería al tema largo debatido de la necesidad de limitar el número de casas hijas de una comunidad a aquéllas a las que la comunidad pueda ministrar con efectividad. Otra sugerencia consideró el tema mencionado en el Estatuto de Visitas que invita a las comunidades a que le envíen al Visitante un informe sobre el efecto de la Visita unos meses después de la Visita misma.

Se propuso en el Capítulo General de 2014 estudiar las preguntas y sugerencias hechas en los informes de las Comisiones. Lamentablemente, no hubo tiempo en el Capítulo General de 2014 para dicho estudio. Por eso la Comisión Central de Roscrea en 2016 añadió este tema al programa para el Capítulo General de 2017, aunque esta vez le dio un mayor carácter de urgencia, ya que va creciendo tanto el número de Padres Inmediatos delegados como la dificultad de encontrar Padres Inmediatos. La cuestión se ha vuelto más compleja y urgente porque se van disminuyendo y cerrando algunas casas madres y hay que ubicar a otros Padres Inmediatos. Nuevas situaciones surgen inesperadamente, y es probable que otras las seguirán.

II. Las Filiaciones y la Carta de Caridad

Nuestras Constituciones explican el servicio de los Padres Inmediatos y el Estatuto de la Visita Regular con referencia a la Carta de Caridad, cuyo 900º aniversario celebraremos en el 2019.

De acuerdo con la Carta de Caridad, las comunidades cistercienses están unidas por el vínculo de la filiación. Tradicionalmente la forma jurídica de filiación reside en la función del Padre Inmediato. La paternidad y la filiación se expresan mediante la asistencia y el apoyo mutuos (C. 73).

Este vínculo de filiación que expresa la transmisión de vida de la casa madre a la casa hija se volvió la estructura básica de nuestra Orden como una familia de familias / filiaciones. La comunión resultante une a todas las comunidades de la Orden entre sí para ayudarse, estimularse y apoyarse mutuamente en sus diversas dificultades. Ésta es la característica de la Orden que se enfatiza en la Constitución 4: *Las comunidades de la Orden difundidas por todo el mundo están unificadas por un vínculo de caridad. A través de la unión que produce esta asociación pueden ayudarse mutuamente a llegar a una comprensión más completa y práctica de su patrimonio común, así como alentarse y apoyarse entre sí en sus dificultades* (C. 4.1).

Para que el vínculo de filiación siga siendo una viva expresión del carisma cisterciense en nuestro contexto actual, hace falta que encaremos valientemente las dificultades que se nos van presentando, que busquemos sus causas, y tomemos medidas para resolverlas. En las nuevas circunstancias de hoy debemos encontrar nuevas formas de seguir siendo fieles al espíritu de la Carta de Caridad – la cual desde el principio inspiró al "Nuevo Monasterio" y sus instituciones. Nuestras comunidades nacen de la misma transmisión de vida, y a su vez tienen la responsabilidad de nutrir y transmitir tal vida, cualquiera que sea la pobreza de su situación.

III. Los problemas presentes

1. Hay cada vez más monasterios con varias o muchas casas hijas que ya no tienen los recursos para cumplir con las responsabilidades de ser casa madre.
 - Monasterios que en vez de un abad tienen un superior *ad nutum* que a menudo está limitado por su Padre Inmediato al cuidado pastoral de la comunidad misma y no al de las casas hijas. Además, su situación es temporal; y si el Superior *ad nutum* es traído de otro monasterio, no está familiarizado con las casas hijas
 - Monasterios con grandes filiaciones y situación precaria (Melleray, Briquebec, Mount Melleray)
2. La incapacidad de ocuparse de sus casas hijas puede suceder inesperadamente. Alguien muere; se le pide al abad en una Visita Regular que renuncie; se nombra a un Superior *ad nutum* sin darle la responsabilidad de cuidar de las casas hijas; etc.
3. Las casas hijas son dejadas por su cuenta. Se tiene que ubicar y nombrar a un Padre Inmediato delegado por un tiempo, en esperas que él y su comunidad querrán aceptar la responsabilidad de promover el desarrollo cisterciense de la "nueva hija." La casa hija puede no querer aceptar al Padre Inmediato delegado que se propone.
4. Suceden muchas situaciones temporales que debilitan las posibilidades de una verdadera colaboración pastoral, y a menudo causan malentendidos.

5. A veces la solicitud de ser Padre Inmediato delegado es rechazada porque:
 - la situación del propio monasterio del abad ya es demasiado frágil;
 - ya tiene otras casas hijas;
 - él se siente incapaz de enfrentar una nueva situación, quizá más si es otra cultura;
 - él se siente incapaz de financiar el cuidado de las casas hijas; o por
 - problemas de salud personal.
6. Tal vez un abad esté dispuesto a ser Visitante delegado, pero no Padre Inmediato. El cuidado pastoral de la comunidad tiene que ser más intenso que apenas una visita cada par de años.
7. Algunas casas hijas no quieren renunciar a su Padre Inmediato, a pesar de que la casa madre ya no puede desempeñar esta ocupación.
8. Las necesidades particulares de los *monasterios espontáneos* que fueron admitidos en la Orden sin el proceso normal de fundación por una casa madre. La responsabilidad de la Orden que los aceptó es proporcionarles un Padre Inmediato y una casa madre que les transmita el patrimonio cisterciense y anime su respuesta monástica al Evangelio.

IV. Algunas preguntas básicas

1. ¿Queremos ser fieles a la estructura original de la filiación, según la cual las casas fundadas por un monasterio se convierten en casas hijas de la casa madre y siguen siéndolo, de acuerdo a la intención de nuestros padres fundadores?
2. ¿Ha llegado la hora de afrontar los verdaderos problemas de nuestro tiempo con soluciones más prácticas y pragmáticas?
3. ¿La filiación es solo una estructura, o expresa algo fundamental a nuestro carisma?
4. ¿Qué valores se expresan en nuestras filiaciones que perderíamos si cambiamos la forma de designar Padres Inmediatos?

V. Posibles Propuestas

Nuestra preocupación: Que se ejerza una paternidad responsable por parte de la casa madre sin perjuicio a su propia vida. En la reunión en que hemos trabajado sobre este documento, primero consideramos las tres propuestas que se ha venido mencionado con más frecuencia.

1. Podría dársele al Capítulo General el poder de elegir y designar a un nuevo Padre Inmediato cuando se le necesite. El abad y su comunidad lo aceptarían bajo obediencia, *ad experimentum*. Después de tres años las dos comunidades y el Capítulo General votarían para confirmar el cambio de paternidad permanente. Este poder se le delegaría al Abad General en casos urgentes que surjan entre Capítulos. Él podría asignar esta tarea a modo de delegación temporal, a ser aprobada en el próximo Capítulo General.

PRO - Esta autoridad es necesaria en casos urgentes por lo difícil que es encontrar abades dispuestos a volverse Padres Inmediatos de las casas necesitadas. En consecuencia, éstas permanecen sin Padre inmediato por un largo tiempo.

CONTRA - ¿Qué criterios se debe utilizar para escoger a qué comunidad se le pedirá ser el nuevo Padre Inmediato? ¿Puede exigir tal obediencia el Capítulo o el Abad General?

El poder de exigir tal obediencia sería dable si se adapta elementos de un Instituto Religioso centralizado; pero esto involucraría un cambio a la estructura de la Orden.

CONTRA - Las adopciones forzadas son mal augurio para las relaciones de confianza.

2. Las filiaciones más grandes de algunos monasterios podrían dividirse en forma más pareja entre las casas de la Orden. En la actualidad, doce monasterios tienen entre 5 y 8 casas hijas; cinco tienen 4 casas hijas; catorce tienen 3; nueve tienen 2; diecinueve tienen una; y 34 no tienen ninguna. Se sugiere que haya un límite de tres o cuatro casas hijas, y que las otras puedan ser adoptadas por monasterios que tengan menos de dos. Esto podría hacerse por decisión de los capítulos conventuales de las casas madres, las casas hijas, y las nuevas casas madres, y sería confirmado por el Capítulo General.

PRO - Esta propuesta se ha presentado como una solución sencilla para redistribuir las cargas de responsabilidad de las casas sobre-extendidas.

CONTRA - Cada casa con más de 4 casas hijas tendría que decidir con cuáles se quedaría y cuáles "ofrecería en adopción". Habría que conseguir un nuevo Padre Inmediato para cada casa que se devuelva. Esto tendría que ser aceptado por el capítulo conventual de la nueva casa madre y por la casa hija. Se dan casos de Padres Inmediatos que, estando sobre-extendidos, prefieren no deshacerse de sus casas hijas.

CONTRA - Incluso si las comunidades estuvieran dispuestas y de acuerdo con esta propuesta, ello implicaría enorme cantidad de trabajo, consultas por muchos lados, y votos, así como la colaboración entre el ex Padre Inmediato y el nuevo.

CONTRA - La solución no sería ni muy inmediata, ni sencilla, ni práctica.

CONTRA - Los lazos familiares y de filiación se echarían a perder. Un nuevo Padre Inmediato tendría que asumir una situación completamente nueva sin conocer a la comunidad de la casa hija, ni su historia ni a sus miembros.

3. Separar el papel de apoyo financiero del papel de paternidad. Todas las casas de la Orden tendrían que ponerse de acuerdo en aportar los fondos disponibles para tales fines a la Comisión de Ayuda, en vez de distribuir sus propios fondos ellas mismas. La Comisión de Ayuda consultaría con el Padre Inmediato de la comunidad que solicite asistencia y tendría acceso a los documentos financieros de dicha comunidad para evaluar la solicitud y tomar su decisión.

PRO - Una comunidad con pocos recursos financieros podría responsabilizarse por una casa hija.

PRO - Según la Carta de Caridad afirma, el Capítulo General es el que da apoyo material a las casas en dificultades.

CONTRA - Algunas comunidades pueden preferir ellas mismas administrar la distribución de sus fondos.

VI. Posibilidades que se podría implementar sin cambiar nuestra legislación o estructura

"Lo que emerge claramente en la situación de creciente fragilidad es que el camino futuro es el de la colaboración" (Conferencia del Abad General en el Capítulo General de 2014).

1. Buscar la colaboración dentro de la propia casa madre. Un abad sobrecargado de una casa madre, con el acuerdo explícito de la casa hija, podría delegar su papel de Padre Inmediato y el cuidado pastoral de la casa hija a un superior anterior, o a otro miembro competente de la comunidad de la casa madre, mientras que el abad que delega mantenga jurisdicción canónica. En realidad, una abadesa también podría ser delegada por el Padre Inmediato con el mismo tipo de cuidado pastoral, o bien ser delegada como Visitante, hasta en casas de monjes, mientras que el Padre Inmediato mantiene la responsabilidad y jurisdicción. La responsabilidad pastoral y la jurisdicción canónica se pueden distinguir y separar. No tienen que estar en la misma persona.

PRO - A los miembros del concejo del Abad General que nunca han sido superiores ya se les ha dado el derecho de actuar como Visitantes. Otros no superiores podrían recibir la misma facultad, en base al discernimiento del Padre Inmediato.

PRO - Dicho arreglo podría decidirse libremente entre el Padre Inmediato y la casa hija, mas no se le impondría a ninguna comunidad que no esté a favor de tal delegación.

CONTRA - Obviamente se corre el riesgo del posible error humano o una incapacidad imprevista, como pasa cuando se le confía a alguien un nuevo trabajo pastoral.

2. Buscar la colaboración dentro de la filiación. Una casa madre que esté sobrecargada y cuente con una gran filiación podría delegarles a superiores de otras casas en su filiación sus visitas a ciertas casas hijas, siempre y cuando los superiores delegados tengan conocimiento de la casa hermana que visitarían.

PRO - Un superior *ad nutum* de la casa madre también podría conservar su responsabilidad para con las casas hijas si delega las visitas a una de sus otras casas hijas, cuando esto sea posible. Así habría continuidad dentro de la misma filiación.

CONTRA - Tal vez la filiación no esté tan unida como para que haya ninguna diferencia entre esto y la posibilidad de delegar a alguien de cualquier otra casa. Sin embargo, el hecho de colaborar dentro de la filiación podría motivar que las filiaciones renueven su sentido de responsabilidad familiar.

3. Buscar la colaboración dentro de la Región. La paternidad y las visitas que tienen que delegarse se les podría encargar a las casas de la misma Región, coordinando con el Presidente.

PRO - En algunas regiones podría ser de ayuda tanto el tener en común su cultura, historia e idioma, así como la misma proximidad entre las casas.

CONTRA - El compartir una región en sí no siempre facilita ni la confianza ni la comunicación. (¿Esto sería efectivo en su Región?)

CONTRA - En regiones grandes, las casas no siempre tienen la misma cultura e idioma.

CONTRA - Los lazos de conciliación se echarían a perder. Habría pérdida de contacto entre las regiones. Se debilitaría nuestra unidad transcultural.

4. Buscar colaboración con las monjas.

A. Para aliviar la carga de los Padre Inmediatos, las casas de monjas podrían pedir que se les delegue a Abadesas Visitantes dos de cada tres visitas regulares, en tanto que el Padre Inmediato asegure el vínculo canónico y haga la visita cada seis años. Esto ya es posible bajo nuestra legislación actual y sería una generosa contribución de las casas de monjas para aliviar las dificultades de las casas de monjes.

PRO - Instaría a que las superiores sean más activas y responsables en nuestra Orden, que es una sola. También promovería relaciones más estrechas entre las casas de monjas, e incentivaría una creciente confianza.

CONTRA - Unas casas de monjas y sus superiores, se dice, prefieren a un monje como visitante.

B. La Carta de Caridad, que fue escrita para casas de monjes, no concibe de Madres Inmediatas. Tal vez ha llegado el momento de considerar esta posibilidad. Una casa hija de monjas podría pedirle al Padre Inmediato que le dé una casa de monjas como su Madre Inmediata. El Padre Inmediato y su comunidad, y la otra casa de monjas solicitada, tendrían que estar de acuerdo. El Padre Inmediato mantendría responsabilidad jurisdiccional en una colaboración de autoridad compartida.

PRO - Una posibilidad teórica que ha despertado reacciones negativas en el pasado quizá podría encontrar expresión en una situación concreta, y luego ser evaluada.

CONTRA - Se necesitaría llegar a un equilibrio delicado en que se mantenga la clara jurisdicción del Padre Inmediato por razón de su sacerdocio.

5. Se podría nombrar a un visitante especial y permanente con poderes abaciales para las casas de una región específica (Nigeria, África Occidental o todo el África). Esto lo hizo el Capítulo General de 1933 para el Extremo Oriente por lo difícil de hacer visitas regulares. El prior de *Mont des Cats* fue nombrado a este cargo. Esto demuestra que se le puede dar a un no-superior poderes abaciales para visitar y en general supervisar a una casa o casas en situaciones especiales (Cf. *'La Orden Cisterciense de la Estricta Observancia en el siglo XX - desde 1892 hasta el cierre del Concilio Vaticano II - volumen 1'*, página 174).

6. Algunas de estas posibilidades pueden ser probadas y exploradas. Podrían iniciar una nueva colaboración pastoral de autoridad compartida, aunque no van a resolver todos los problemas. En las Comisiones Centrales se pidió encarecidamente un cambio de actitud para más generosidad y solidaridad en la Orden, para más voluntad de hacer sacrificios y asumir riesgos ayudando a las comunidades necesitadas, en el espíritu de la Carta de Caridad. *"Si no hay un cambio de actitud en cuanto al nivel de obligación mutua, estas cuestiones seguirán sin solución ... La situación se va deteriorando rápido"*. No podemos suponer que otros monasterios van a poder hacer lo que nosotros mismos nos sentimos incapaces de hacer. Ningún monasterio cuenta con una situación tan robusta como para sentirse capaz de ayudar a otros, así es que tenemos que aprender a dar de nuestra pobreza – como la pobre viuda del Evangelio.

VII. La situación actual

Nos parece que el alcance de este documento trasciende lo material, en lo que toca tanto a examinar situaciones como a proponer soluciones. Tiene que examinar también las realidades espirituales del caso y así hacer sugerencias creativas para el futuro.

Nuestras discusiones sobre casos concretos revelaron que la situación es más difícil que lo que se había supuesto. Nuestra reflexión sobre el problema de la falta de Padres Inmediatos nos hizo más conscientes no sólo de las comunidades que están frágiles, sino también de la Orden misma y su fragilidad. Parece que estamos en un momento en que nos vemos llamados a tomar nueva conciencia de nuestra situación, a buscar las raíces espirituales de nuestros problemas, a admitir nuestros errores, y a plantearnos nuevas preguntas. La última oración del documento de 2014 sobre el Estado de la Orden dice: *"El llamamiento a cambiar no se dirige a las estructuras sino a los corazones humanos"*. Lo que enfrentamos es un llamado a la conversión. El capítulo 72 de la Regla nos recuerda: *"Que nadie siga lo que le parece útil para sí mismo, sino también para los demás"*. Lo que nos tiene que motivar a transmitir el carisma cisterciense a las nuevas generaciones es algo más profundo que el deseo de las comunidades individuales de sobrevivir en su situación actual (Cf. *Conferencia del Abad General, Capítulo General 2014*).

Después de todos los documentos, cuestionarios y papeles de trabajo, y las muchas discusiones sobre el papel que desempeña el Padre Inmediato, siguen en pie las preguntas sobre qué es lo que esperamos de él. Un consenso creciente es que lo más importante para una relación pastoral efectiva de un Padre Inmediato con su casa hija, o la de un Visitante con la comunidad visitada, es que las dos partes tengan una visión en común sobre nuestra vida monástica. ¿Tenemos una visión común del carisma benedictino-cisterciense en que podamos basar nuestro discernimiento? ¿Y el coraje de preguntar lo que hay que preguntar y decir lo que hay que decir?

La Carta de Caridad logró equilibrar la autonomía de la casa local con la necesidad de adherirse fielmente a la visión común de que pertenecemos a la mayor familia que es la Iglesia de *Cîteaux*, esté donde esté. Se compartió la responsabilidad de apoyar y mantener ese equilibrio sin sentir ninguna oposición entre el bien de cada casa y el bien del conjunto.

La época en que vivimos es de una autonomía tal que ese equilibrio se ha perdido por mucho demandar la autonomía, por el excesivo miedo y rechazo a la autoridad, y por la exagerada timidez de interferir en asuntos de una casa autónoma. Bien podemos obstruir la solución de situaciones difíciles si vacilamos ante el uso de nuestra legítima autoridad, y si rechazamos consejos, sugerencias y decisiones nuevas. Tenemos que admitir que la influencia del pensamiento y cultura modernos ha debilitado nuestra visión de la fe en cuanto a la autoridad de Cristo presente en su Iglesia y en la Orden. Esta es la causa de una profunda confusión en lo que es la obediencia monástica para el individuo y para las comunidades. En breve, la "crisis de los Padre Inmediatos" parecería deberse a una falta de fe.

Nuestra misión en la Iglesia consiste en vivir y transmitir el carisma de humildad y obediencia benedictinos, tal como lo entendieron y vivieron los Padres del Císter: como un camino concreto hacia la unión mística con Dios en la Escuela del Amor. Puede ser que la celebración del 900º aniversario de la Carta de Caridad sea una ocasión para que renovemos el compromiso que tenemos para con el don de nuestro común carisma, y que fortalezcamos nuestra solidaridad como testigos proféticos de la nueva humanidad en Cristo.

PADRES INMEDIATOS

Algunas situaciones problemáticas actuales

PADRE INMEDIATO	SITUACIÓN PRESENTE	CASAS HIJAS AFECTADAS
Melleray	Comunidad dispersa	Bricquebec Laval
Bricquebec	Superior <i>ad nutum</i>	Phare Nishinomiya Imari Nasu Ajimu
Mont-des-Cats	Superior <i>ad nutum</i> (D. Marc-André fue elegido Abad el 10/12/2016)	(hasta el Capítulo de 2017) Tilburg a Orval Frattocchie a Tamie Fille-Dieu a Sept Fons
Mount Melleray	Prior Claustral Bolton delegado del PI	(sin arreglos permanentes) New Melleray Roscrea Mellifont (Comisario Pontificio) Bethlehem Kopua (delegado Tarrawarra) Glencairn Abakaliki
Mariawald	Prior Claustral (Tilburg P.I. delegado hasta 2017)	Marija Zvijezda (Ad. Pont.) Maria Frieden (Scourmont hasta el Capítulo 2017)
Genesee	(Por razones de salud no puede funcionar en áreas remotas.)	Awhum (Comisario Pontificio) Illah (Scourmont para finanzas)
Bamenda	Comisario Pontificio	Nsugbe

VII - DOCUMENTOS DE TRABAJO

2- "Elige la Vida" (Dt. 30, 19)

Documento de trabajo para el acompañamiento de las comunidades que experimentan una fragilidad creciente.

(Documento de trabajo hecho a petición de la Comisión Central de Roscrea 2016, votos 18-22)

Dom Bernardus (Tilburg)
M. Rebekka (Klaarland)
Dom Clément (Mistassini)

1.- Los Capítulos Generales, en años recientes, han tratado frecuentemente el tema de las comunidades envejecidas junto con el de la falta de vocaciones y de perseverancia. Recordemos especialmente el informe de la Región Holandesa en el Capítulo de 1993 y el informe del Secretario General de Formación en el de 1999, en Lourdes. Así mismo la carta de Dom. Bernardo Olivera sobre "la actitud ante el envejecimiento" dirigida a la Región Canadiense y a la de las Islas; sin olvidar su conferencia en el Capítulo de 2002 sobre el mismo tema.

Varias Conferencias Regionales -Canadá, Holanda, Islas, Francia del Sudoeste, Europa Norte y Central, USA-han abordado, así mismo, el problema desde perspectivas diferentes. Los Abades Generales y muchos Padres Inmediatos se han involucrado en el tema de diversas maneras, bien por medio de Visitas Regulares especiales, bien tomando parte en encuentros regionales e incluso especiales, bien creando "comisiones para el futuro". Durante estos años (ver documento de trabajo GC 2014) se han dado soluciones creativas para acompañar a comunidades con fragilidad creciente.

Desde los Capítulos Generales de 2005 el punto de mira va desde las comunidades precarias por el envejecimiento hasta las comunidades frágiles. La Orden no quiere contemplar más la fragilidad como una calamidad, sino como un reto hacia la transmisión de vida, incluso cuando una comunidad tiene que ser clausurada. Recientes documentos del Magisterio reafirman a la Orden en esta actitud, especialmente el documento, *Vultum Dei Quaerere*.

Cada comunidad de la Orden, en todos los continentes, tendrá que hacer frente a una fragilidad creciente en un determinado momento de su historia. En ese caso, es importante no echarse atrás en una actitud de aislamiento, justificada por una falsa concepción de la autonomía de la comunidad, sino "reconociéndose en la verdad de una comunión que siempre se abre al encuentro, al diálogo, a la escucha, a la mutua ayuda (cf. Vdq 29). La Carta de Caridad también nos enseña a buscar y aceptar la asistencia concreta, "que todos vivamos en una única caridad" (CC.III.2).

2.- ¿Qué queremos decir con comunidades frágiles? Es cierto que cada vida, incluyendo la vida religiosa, es frágil. Aún así existen criterios objetivos para medir una fragilidad creciente. En el año 2002, Dom. Bernardo Olivera nos ofreció la siguiente lista de criterios:

- Última profesión solemne: más de 12 años.
- Edad media de la comunidad: más de 70 años.
- Miembros: menos de 12.
- Salud: más de 5 con cuidados especiales
- Ánimo comunitario: más resignado que esperanzado.
- Proyectos futuros: inexistentes.
- Unidad: coexistencia tolerante
- Cuadros directivos: doble o triple oficio de los responsables
- Formación: falta de medios y personas.
- Opus Dei: participación reducida y pobre calidad.
- Conversatio: voluntarista y/o aliviada por dispensas varias."
- Servicios y trabajo lucrativo: dependiente de seculares.
- Economía: dependiente de pensiones.
- Edificios: desproporcionados.

A lo largo de varios encuentros regionales y Capítulos Generales, se ha tratado de completar esta lista .Esto nos muestra que la fragilidad no es un concepto estático y que el contexto de una comunidad individual debería ser siempre tenido en cuenta.

Además de la lista de Dom. Bernardo el art.8.1 de *Vultum Dei Quaerere* nos ayuda a tomar conciencia de una creciente fragilidad: "A la autonomía jurídica ha de corresponder una real autonomía de vida, lo cual significa que aunque un número mínimo de hermanas, siempre que la mayoría no sea de edad avanzada; la necesaria vitalidad a la hora de vivir y transmitir el carisma; la capacidad real de formación y de gobierno; la dignidad y la calidad de la vida litúrgica, fraterna y espiritual; el significado y la inserción en la iglesia local; la posibilidad de subsistencia; una conveniente estructura del edificio monástico; estos criterios han de considerarse en su globalidad y en una visión de conjunto".

Como conclusión podemos decir que una comunidad es frágil cuando durante un largo período de tiempo hay problemas en el área de gobierno, formación, edad media, número de miembros y/o economía.

LA COMUNIDAD LOCAL

3.- En primer lugar es responsabilidad de cada comunidad junto con su superior mirar realísticamente su situación." realísticamente" no significa solo desde un punto de vista humano, sino especialmente desde u punto de vista de fe. Una experiencia de fragilidad debería ser aceptada como una invitación del Señor a escoger la vida, entrando en el misterio Pascual.

4.- La salud de una comunidad y la calidad de vida monástica, debería ser la preocupación de todos los miembros de la comunidad, "sabiendo que el buen celo de uno beneficia a todos, mientras que el malo perjudica"(C 16.2). A cada uno, individualmente, se les concede dones espirituales de acuerdo con la versátil gracia de Dios. Al compartir esos bienes los hermanos y hermanas, cooperan con el Espíritu construyendo la comunidad en un espíritu de docilidad a la voz del mismo y dan su opinión con humildad y sentido de su responsabilidad.

5.- Cuando una comunidad se enfrenta a una fragilidad creciente es animada a hacer frente a la situación con honestidad. "Con el ánimo abierto a la moción del Espíritu Santo, intentan discutir la situación activa y humildemente " (C. 36.1). Después de todo cada uno está llamado al cuidado mutuo, a la colaboración y a la obediencia. "La luz de la fe es especialmente necesaria en estas ocasiones, para ver que, a través de ellas, se purifica el propio corazón por la experiencia personal de la cruz, muerte y resurrección de Jesucristo" (Ratio 54).

6.- Afrontando la realidad de una comunidad, en fe, verdad y amor, "este examen podrá hacerse por medio de diálogos comunitarios, reuniones del Consejo o por otros medios aptos para estimular la colaboración de todos" (cf. Est,VR 14). Las comunidades no deberían tener miedo de hacer uso de ayuda externa en este proceso. Aunque hemos de tener confianza en el Espíritu Santo que trabaja en medio de nosotros; el deseo de resolver nuestros problemas puede ser un peligroso escollo (Ratio 54).

7.- Se necesita creatividad para buscar una solución en situaciones de fragilidad creciente. Puede ser necesario pedir exenciones a la legislación existente. Cuando una determinada ley no ofrece ayuda en un caso específico, en lugar de cambiar la legislación, se puede pedir una dispensa a la autoridad competente. También puede ser útil, en esta materia, la ayuda de la Comisión de Derecho. Se recomienda buscar una ayuda especializada, así como colaboración con la Iglesia local y otros institutos religiosos.

EL SUPERIOR LOCAL

8.- EL superior local oyendo la voz del Espíritu Santo tiene un papel especial y una gran responsabilidad. EN primer lugar por su oración y cuidado pastoral. El superior, con el tacto y discreción requeridos, animará a los hermanos/hermanas a hacer frente al estado real de la comunidad (cf.Ratio 54). Con ello el superior intenta hacerse responsable, "a fin de que nadie se inquiete y entristezca en la casa de Dios" (cf. C 35; RB 31-39).

9.- El superior local confrontado con una fragilidad creciente involucrará a los hermanos y hermanas a un diálogo abierto para tomar decisiones "que atañen a la comunidad" (cf.C 36.1). El superior puede ayudar a los hermanos y hermanas para hacer frente a la realidad de la comunidad, dando conferencias regularmente y por medio de encuentros personales.

10.- Una abierta y confiada relación con el Padre Inmediato así como con los superiores de la región puede habilitar al superior local a compartir su carga. El acompañamiento espiritual y otras formas de acompañamiento, son importantes para el superior, especialmente en tiempos de fragilidad creciente de la comunidad.

EL PADRE INMEDIATO

11.- "El Padre Inmediato velará por el progreso de sus casa hijas. Quedando a salvo la autonomía de la casa hija, el Padre Inmediato ayude y sostenga al Abad en el cumplimiento de su oficio pastoral y fomente la concordia en la comunidad" (C. 74.1). El Padre Inmediato/Visitador ayuda al superior local a buscar soluciones para dificultades concretas y consulta a otros si fuese necesario (cf. Ratio 66).

12.- En situaciones de fragilidad creciente, en su casa hija, necesita tener valor para ayudar al superior y a la comunidad a hacer frente al problema. La visita regular es el instrumento más adecuado para este propósito (Est. VR 15).

13.- Además de los puntos mencionados en el Estatuto de la Visita Regular, el Padre inmediato/Visitador deberá estar especialmente atento a ver si en el área de gobierno, economía, formación y el número hay una auténtica autonomía. Los criterios citados en este documento, en el número 2, pueden ser útiles.

14.- EL Padre Inmediato/Visitador, especialmente en una situación de fragilidad creciente, procede "con mucho tacto y caridad" con un espíritu de fe en el trabajo del Espíritu en cada persona y cada comunidad. Sugerirá a la comunidad medios especiales para estimular el crecimiento y ayudar a resolver sus dificultades. El Padre Inmediato/Visitador hará todo en su poder "para formarse una idea objetiva de la realidad comunitaria" (cf.Est, VR 19).

15.- EL superior y la comunidad aceptaran con un espíritu de fe y comunión con toda la Orden la visión del Padre Inmediato/Visitador y reflexionaran en su respuesta y en cómo llevar a la practica cualquier recomendación (cf. Est. VR 25).

16.- Si el Padre Inmediato/Visitadorencuentra que la comunidad no comparte su visión sobre la presente situación de la misma, mencionará el hecho al Abad General y/o llevara el tema al conocimiento del Capítulo General. El Padre Inmediato/Visitador puede también conseguir la ayuda de los superiores de la Región o de los monasterios vecinos.

LAS OTRAS COMUNIDADES DE LA ORDEN

17.- "Los monasterio autónomos de la Orden Cisterciense de la Estrecha Observancia, extendidos por el mundo, están unidos entre si por el vínculo de la caridad y la común tradición doctrinal y jurídica. Sus superiores y superioras están unidos entre i por el vínculo de la solicitud para el bien común de cada comunidad" (C.71,1-2). Las comunidades de la Orden "teniendo en cuenta las sanas diferencias y la complementariedad de sus dones, colaboran entre si y se ayudan de muchas maneras."...(C.72.1).

18.- "Todas las comunidades de la Orden comparten la común responsabilidad ante las nuevas fundaciones, especialmente las hechas en las jóvenes iglesias o en regiones aisladas. Ejercitan esta responsabilidad, por ejemplo, compartiendo profesores, conferenciantes, o maestro de novicios" (Cf. Ratio 72).

19.- Se anima a Las comunidades que experimenten fragilidad, en el área de la formación, a buscar colaboración con otras comunidades, ya sea dentro de la Orden o con otras Órdenes monásticas (cf. Ratio 72). El Secretario central o regional de formación puede jugar un papel de mediador (cf. Ratio 70-71).

COMISIONES VARIAS

A. LA COMISION DE DERECHO

20.- En todas las materias referentes al derecho canónico, la Comisión de Derecho de la Orden puede asistir a los órganos responsables de la Orden en la búsqueda creativa y vivificadora de soluciones para situaciones específicas de comunidades frágiles (cf. Est VR 1).

B. ENCUENTRO REGIONAL

21.- Los encuentros regionales son ocasiones elegidas para promover comunión y cooperación fraterna entre monasterios, en el ámbito de un área geográfica, y en la Orden en su conjunto, y organizar proyectos en cooperación. Pueden así mismo asistir a las casas que hacen frente a los retos de una fragilidad creciente e intentando responderles dentro de una concreta cultura de la región (cf. C.81;Ratio 69). Particularmente, comunidades que tienen que lidiar con una fragilidad creciente a nivel de número de miembros, formación y economía pueden ser asistidos de varias maneras por el apoyo y la cooperación dentro de la región.

C.-COMISIÓN DE AYUDA

22.- Una comunidad que experimente vulnerabilidad en el área de su economía, puede, con el conocimiento de su padre Inmediato, apelar a la Comisión de ayuda de acuerdo con la *Carta Caritatis*

23.- La Comisión de Ayuda, juntamente con el superior local y el Padre Inmediato hará todo lo que esté en su poder para buscar soluciones estructurales a la vulnerabilidad económica, de modo que una comunidad pueda continuar como casa económicamente autónoma de acuerdo a su rango. El superior local y la comunidad harán todo lo posible por colaboraral buen entendimiento con los miembros de la comisión y tomarán seriamente sus recomendaciones.

24.- Todas las casas de la Orden están obligadas a compartir su abundancia, aunque sea pequeña, para el apoyo de comunidades más débiles, donando una suma de dinero a la comisión de Ayuda instituida por el Capitulo General.

D.- COMISION DEL FUTURO

25.- La Experiencia nos enseñó que organizar una comisión del futuro, puede ser una gran ayuda para una comunidad que se enfrenta a una fragilidad creciente. La comunidad misma puede, por boca de su superior, pedir tal comisión, pero también el Padre Inmediato, el Abad General y el Capítulo General pueden animar a una comunidad a organizar una comisión de futuro.

26.- Se debe tener cuidado de que la comisión esté compuesta al menos por el superior local, una delegación de la comunidad, el Padre Inmediato y un miembro del encuentro Regional.

27.- Es de gran importancia para el éxito de la comisión que el proceso sea transparente para todos los involucrados. Regularmente la comisión da un informe de su trabajo a la comunidad. Si el Padre Inmediato no es miembro de la comisión tiene que estar informado.

28.- El Abad General es informado de la puesta en marcha de una comisión de futuro y de su procedimiento.

EL CAPITULO GENERAL Y SUS COMISIONES

30.- En virtud de la tradición pertenece al Capítulo General "informarse de la situación de cada comunidad y ejercer sobre ella el cuidado pastoral" (Est.79 Ab; C 7.).

31.- Las comisiones del Capítulo General encargadas del estudio de los informes de las casas tiene que prestar especial atención a las comunidades en situación de fragilidad creciente. El superior local, el Padre Inmediato y otras personas involucradas, deben ser escuchados cuidadosamente para que puedan ejercer el cuidado pastoral del Capítulo General.

32.- Las comisiones del Capítulo General siguen las normas dadas por el Capítulo General al tratar a las comunidades en situaciones de fragilidad creciente. El Capítulo General puede suspender la autonomía de un monasterio, de un modo temporal o permanente.

33.- El seguimiento de las decisiones tomadas por una Comisión Mixta será normalmente hecho por el Padre Inmediato. Si esto no resulta oportuno, la Comisión Mixta determinará quien será responsable para el seguimiento (cf. Estudio del informe sobre las casas CG 2014 2.2.3). Un informe regular deberá ser entregado al Abad General y su Consejo.

EL ABAD GENERAL

34.- Las comunidades confrontadas a una fragilidad creciente recibirán especial atención por parte del Abad General, "que es un lazo de unión de la Orden" (C.82.1). Este seguirá el proceso de semejantes comunidades con más que una atención normal, respetando la responsabilidad de las partes involucradas. Prestando un oído atento a las necesidades de la comunidad, al superior y a cualquiera involucrado en promover la vida.

35.- "Tiene la potestad de dispensar de todo lo que pertenece al derecho propio de la Orden" (C 82.4). No puede disponer de los bienes ni de las personas de las comunidades; solamente toma algunas decisiones provisionales cuando la necesidad lo exija" (C.82.5).

36.- Si una comunidad no acepta la visión repetidamente señalada en las cartas de visita u otras intervenciones, el Abad General puede siempre hacer uso de su derecho a hacer una Visita Regular a todos los monasterios de la Orden ya sea personalmente o por medio de un delegado. Una visita extraordinaria puede ser útil para ayudar a una comunidad a salir del punto muerto (cf. Est 82.2D).

37.- El Abad General puede alertar a una comunidad en cuestión, al superior local, al padre Inmediato/Visitador, a la reunión regional y al Capítulo General de la fragilidad creciente.

CONCLUSION

38.- En orden a permitir a la vida cisterciense a "permanecer como una parte vital de la Iglesia o con un sentido para la comunidad de creyentes, es necesario tomar las medidas correctas, activando un sistema de dependencia entre comunidades activas y vitales en la Orden y aquellos que aunque ya no capaces para ser una comunidad autónoma, puedan ser aún de una presencia valiosa" (S. Paciolla, O Cist.).

39.- "Si la situación de fragilidad creciente parece irreversible, la solución penosa así como necesaria es: la supresión del monasterio, aplicando el mismo criterio mencionado por el legislador para la fundación de un monasterio, concretamente el beneficio de la Iglesia y del instituto" (S. Paciolla. O. Cist).



VII – DOCUMENTOS DE TRABAJO

3 - DOCUMENTO DE TRABAJO CONCERNIENTE A LA REVISIÓN DE LA C. 67

(Documento de trabajo pedido por la Comisión Central - Roscrea 2016
a la **Comisión de Derecho**, votos 14-15, p. 16)

I^{era} parte

Evocación histórica sobre la C. 67

Para situar esta cuestión en su contexto histórico reciente, nos parece oportuno de recopilar aquí la introducción histórica del documento de trabajo del 2011 sobre el mismo tema, y ofrecer después una explicación sobre la evolución desde el 2011.

El Capítulo General de 1953 redactó un primer estatuto sobre la fundación, el traslado y la supresión de un monasterio de monjes de nuestra Orden:

Statutum Iuridicum erectionis, translationis et suppressionis monasterii virorum Ordinis Cisterciensium S.O. (C.G. de 1953, Actas, Anexo III, pp. 39-42).

El Capítulo siguiente publicó un estatuto parecido para las monjas (C.G. de 1954, Actas, Anexo IV, pp. 24-26). Estos dos Estatutos principalmente reúnen las distintas decisiones tomadas por los Capítulos Generales desde 1892, las Constituciones de 1985 y de 1926 no trataban explícitamente esta cuestión, remitiéndose al Derecho Común y a la tradición de la Orden. He aquí lo que dice el Estatuto de 1953 con relación a la supresión de una casa de monjes. Y el de 1954 referente a la supresión de una casa de monjas reenvía simplemente, sobre ese punto, a lo que se ha dicho para los monjes:

27. La supresión de una casa de la Orden, ya sea *sui iuris* o no, no se hará sin graves razones.

28. La supresión de un monasterio *sui iuris* se hará de la forma siguiente:

- 1) La decisión no se tomará sin los votos deliberativos del capítulo conventual y del Capítulo General, haya sido consultado el Ordinario del lugar y el asunto haya sido perfectamente explicado ante los dos consejos. Además, el Capítulo General no actuará sin que el Padre Inmediato haya dado su opinión por escrito.
- 2) Habiendo sido tratado prudentemente el asunto, la petición será transmitida a la Santa Sede.
- 3) Los religiosos de la casa suprimida regresarán a la Casa Madre y serán estabilizados *ipso facto*. En cuanto a los bienes temporales pasarán normalmente a la Casa Madre. Si la casa suprimida no tiene Casa Madre, el Capítulo General se ocupará de todo.

29. La supresión de un monasterio que todavía no es *sui iuris* se hará así:

- 1. La supresión no se realizará sin que se realicen las siguientes condiciones : El Ordinario del lugar será consultado ; El Abad consultará a los miembros de la fundación que, según las normas de las Constituciones tienen derecho a voto; consultará a su propio consejo comunicándole el resultado de la consulta a los miembros de la fundación; tomará el voto deliberativo del capítulo conventual después de haberle explicado perfectamente la situación; propondrá el asunto a la deliberación del Capítulo General con el informe por escrito del Padre Inmediato.
- 2. Si ya se tenía el indulto de la Santa Sede aprobando la fundación, la petición será transmitida a la Santa Sede.
- 3. Los religiosos de la casa suprimida regresarán a la Casa Fundadora, a la que retornarán también los bienes temporales.

El Estatuto de las Fundaciones de 1974 no implica ninguna sección sobre la supresión de una comunidad, ni el de 1987 corregido después.

Los distintos proyectos de Constituciones elaborados a partir de 1967 no trataron este asunto, ni los textos de las Constituciones votados por los monjes en Holyoke en 1984 y por las monjas en El Escorial en 1985. Sobre una base de sugerencias hechas por diferentes Conferencias Regionales, la Comisión de Derecho, en su reunión de Campénéac, en junio de 1987, propuso el texto de una nueva Constitución sobre la supresión de una casa, que sirvió de base para el estudio de esta cuestión en la RGM de 1987 y acabó en la redacción de la actual Constitución 67. Un Estatuto (67.2.A) fue añadido en los Capítulos Generales de 2002, concerniendo a los derechos de estabilidad de los miembros de una casa disuelta.

C. 67 La supresión de un monasterio

1

Cuando por circunstancias especiales y permanentes no quedan fundadas esperanzas de que un monasterio pueda desarrollarse, se ha de pensar seriamente si conviene cerrarlo. Compete exclusivamente al Capítulo General decretar la supresión de un monasterio autónomo, por mayoría de dos tercios de votos, para lo cual también se requiere la mayoría de dos tercios de votos del Capítulo Conventual. Se necesita también el consentimiento y una relación escrita del Padre Inmediato. Debe oírse al obispo del lugar.

2

Cuando el Capítulo General decida la supresión de un monasterio, nombra una comisión especial de cinco miembros, por lo menos, para que se ocupen con suma diligencia del proceso de supresión. Se prestará la máxima atención pastoral a los monjes de la comunidad suprimida, sobre todo en lo referente a su derecho de estabilidad en una comunidad de la Orden. También hay que velar por los derechos y obligaciones de todas las personas y comunidades interesadas, y lo mismo de los fundadores y bienhechores. En cuanto a la asignación de las propiedades se cumplirán las normas del Derecho Civil local.

EST 67.2.A

La estabilidad de los miembros de un monasterio disuelto se hace por derecho en la casa madre. Para realizar dicho cambio, no se necesita el consentimiento del Capítulo Conventual del monasterio que recibe. (C.G. 2002, voto 94)

La legislación de las Constituciones de las monjas es la misma que la de las Constituciones de los monjes, salvo el que la disolución debe ser decidida por la Santa Sede y que el voto del Capítulo General es necesario para que la petición en ese sentido sea presentada a la Santa Sede.

La Comisión Central del 2010 en su voto 59, hizo el pedido siguiente: *Nosotros deseamos que el estudio de la C. 67 sobre la supresión de una casa sea puesta en el programa de la RGM de 2011.* A petición de la Comisión Central, un documento de trabajo fue redactado por la Comisión de Derecho para RGM del 2011, donde la cuestión fue tratada según el procedimiento extraordinario por las comisiones separadas de abades y abadesas. Entre las Comisiones de Abades, muchos expresaron su insatisfacción con la legislación actual y sugirieron diversas modificaciones a la C. 67, especialmente concerniente a la obligación de un voto de la comunidad con una mayoría de dos tercios. Una Comisión sugirió un Estatuto que daría los criterios que permiten discernir cuando es el momento a considerar la supresión de una casa. Con respecto a las comisiones de abadesas, una considera que la C. 67 actual no resultaba clara, a pesar que todas las otras consideraban la legislación vigente como satisfactoria. En definitiva, nueve de quince comisiones estuvieron de acuerdo con la conclusión del documento de trabajo de la Comisión de Derecho: *"Si todas las personas concernidas – Capítulo General, Padre Inmediato, Visitador y, por supuesto la comunidad local con su superior- son conscientes de sus responsabilidades, no se ve muy claro que es lo que hay que agregar a la Constitución 67 tal cual aparecen en nuestras constituciones"*. La RGM del 2011 sin ninguna conclusión específica, tomaron los dos siguientes votos (76 et 77).

- Confiamos a las Regiones el estudio de la C. 67 « la supresión de un monasterio », a la luz del trabajo hecho en las comisiones del Capítulo General de 2011.

- deseamos que el trabajo hecho por las comisiones del Capítulo General de 2011 sobre la C. 67 sobre « la supresión de un monasterio » sea revisado en el Capítulo General de 2014 con vistas a una posible legislación

La comisión central del 2013, así se expresaba en su voto 78: *Nosotros deseamos la revisión de la C. 67 en lo que concierne a la necesidad de obtener la mayoría de los dos tercios de los votos del capítulo conventual, para proceder a la supresión de un monasterio.* La misma Comisión Central sugirió también la redacción de un Estatuto sobre las comunidades en creciente fragilidad.

Al Capítulo del 2014 no obstante faltó tiempo para tratar las dos cuestiones separadamente. Las Comisiones del Capítulo manifestaron más interés por el tema de la autonomía de las comunidades en situación de creciente fragilidad que por la cuestión específica del voto del Capítulo Conventual a la mayoría de los $\frac{2}{3}$ conforme a la C. 67. Véase al fin del Capítulo, los pedidos expresados en los votos 59 y 60:

- *Nosotros deseamos crear una comisión que recoja toda la documentación existente sobre las Comunidades en creciente fragilidad y sobre la C. 67 durante éste Capítulo General así que también la documentación sobre él mismo tema, que provienen de otras órdenes monásticas.*
- *Nosotros deseamos que esta comisión, a partir de la documentación recogida, presente sugerencias y proposiciones a las regiones, para preparar la Comisión Central del 2016.*

La Comisión Central del 2016 han expresado el siguiente deseo en su voto 14 : *Nosotros deseamos poner la cuestión de la revisión de la C. 67 en el programa del CG del 2017.* Se ha pedido a la Comisión de Derecho que prepare un documento de trabajo sobre ese tema.

2^{da} parte

Las dificultades encontradas en la aplicación de la C 67

- 1 - Frecuentemente se hace mención que la formulación actual de la C. 67 no ofrece suficiente claridad sobre quién inicia el proceso de cierre/ supresión de un monasterio.
- 2 - Muchas personas encuentran la manera en que los diversos elementos de la C. 67 deben ser aplicados no están claramente detallados.
- 3 - La exigencia de un voto del capítulo conventual de una mayoría de dos tercios de la comunidad en cuestión restringe en gran medida la capacidad del Capítulo General de proceder a la supresión.

3^{ra} parte

Sugerencias para una revisión de la C. 67

A. Sugerencias de recientes Capítulos Generales y de recientes Conferencias Regionales

1. Diversas sugerencias fueron hechas concernientes al lugar que ocupa la C. 67 en las Constituciones. Un lugar más adecuado que el sitio actual puede sin duda ser encontrado; pero parece más importante por el momento de trabajar sobre el contenido de la Constitución y de los Estatutos que le serán asignados. Cuando el Capítulo General llegue a una revisión satisfactoria del texto, el podrá ocuparse de la cuestión de su sitio en las constituciones.
2. En el contexto de la cuestión general que concierne las comunidades frágiles o en disminución, había sido sugerido una lista de criterios que permitan determinar cuándo una casa pide una más grande atención. La conferencia de Don Bernardo Olivera a la RGM del 2002 es citada frecuentemente como un punto de partida.
3. Se mencionaron también que algunas órdenes religiosas bajan la categoría de los monasterios que no responden más a las exigencias del rango que se les había dado. Por ejemplo, una Abadía con un número reducido de monjes se convierte en un priorato, y un priorato se vuelve un priorato simple dependiente etc. La introducción de este estilo de estructura en nuestra Orden no parece posible, dado que también los prioratos simples y los prioratos mayores como las abadías son por definición autónomos.
4. En la misma línea de ideas, un otro enfoque sería de retirar la autonomía de una comunidad con la perspectiva de una futura supresión. En este caso nuestra legislación debería ofrecer como posibilidad una nueva forma de casa dependiente. Algunas casas suprimidas estos últimos años, se han convertido en casas anexas por un cierto tiempo. Sin embargo, bajo el cargo de nuestra legislación actual el Capítulo General, primero debe suprimir la casa, y después la casa – madre puede, si lo desea, permitir a la casa de continuar como casa anexa. Un otro enfoque también sería que el Capítulo General limite el ejercicio de algunos aspectos de la autonomía de la comunidad

5. Algunas de las insatisfacciones más mencionadas en lo que concierne la C. 67, se encuentra en la dificultad de saber quién inicia el proceso que lleva a la supresión de una casa. En principio, según nuestra legislación actual, solo el Capítulo General puede tomar esta iniciativa. Una de las proposiciones que fueron hechas, sería que el Capítulo General nombre una comisión especial para determinar si una casa debe ser suprimida. Otra proposición sería que el P. Inmediato tome la iniciativa de informar al Capítulo General del estado de la comunidad y pida que el proceso de supresión sea puesto en marcha. Otras proposiciones sugieren la implicación de las Regiones o de comisiones de ayuda en la puesta en marcha del proceso.

6. La exigencia de un voto del capítulo conventual de la comunidad, con una mayoría de dos tercios fue varias veces cuestionada. Algunos sugieren de limitar esta exigencia a una mayoría absoluta. Otros también proponen que la comunidad sea consultada sin que se requiera un voto.

B. Proposición de la Comisión de Derecho.

1. Teniendo en cuenta la complejidad y la gravedad de la cuestión, nos resulta poco realista, que se pueda elaborar una nueva formulación de la C. 67 que tuviera en cuenta de todas las sugerencias que fueron hechas y las situaciones diversas que se presentan en nuestros días en la vida de nuestra Orden. Una posibilidad más realista sería de resumir la C.67 a lo esencial y de establecer un documento separado llamado *Estatuto sobre la supresión de un monasterio*. Un Estatuto de este tipo podría acompañar el trabajo hecho recientemente en vista de la opción de directivas pastorales para ayudar a las comunidades con creciente fragilidad. Eso daría también al Capítulo General una flexibilidad aún más grande para ajustar su legislación a la práctica actual, en este campo, como ha sido el caso de otros documentos como el *Estatuto de las Fundaciones* y la *Ratio Institutionis*.

2. La C. 67 podría ser resumirse así:

Cst 67 Supresión de un monasterio

1/para los monjes

Cuando por circunstancias especiales y permanentes no quedan fundadas esperanzas de que un monasterio pueda desarrollarse, se ha de pensar seriamente si conviene cerrarlo. Compete exclusivamente al Capítulo General decretar la supresión de un monasterio autónomo.

1/para las monjas

Cuando por circunstancias especiales y permanentes no quedan fundadas esperanzas de que un monasterio pueda desarrollarse, se ha de pensar seriamente si conviene cerrarlo. Compete exclusivamente al Capítulo General pedir a la Santa Sede la supresión de un monasterio autónomo

2/para los monjes y las monjas

El proceso de supresión de un monasterio queda descrito en el *Estatuto sobre la Supresión de un monasterio*, aprobado por el Capítulo General

3 - Este tipo de **ESTATUTO SOBRE LA SUPRESIÓN DE UN MONASTERIO** podría contener los siguientes elementos :

INTRODUCCIÓN

Cuando por circunstancias especiales y permanentes no quedan fundadas esperanzas de que un monasterio pueda desarrollarse, se ha de pensar seriamente si conviene cerrarlo (de la C. 67.1)

1 PROCESO

1era etapa: Primera toma de conciencia de una seria fragilidad. Ciertas comunidades llegan a esta toma de conciencia por ellas mismas. Otras tienen necesidad de la ayuda del P. Inmediato, de la Región o del Capítulo General.

- Ciertos criterios fundamentales de la evolución y discernimiento pueden fundarse sobre *Vultum Dei Quaerere* (Art.8§) : un número mínimo de monjes o de monjas, a condición de que la mayor parte no sea de una edad muy avanzada; con la vitalidad necesaria en lo vivido y la transmisión del carisma, una real capacidad de formación y de gobierno; la dignidad y la calidad de la vida litúrgica, fraterna y espiritual; la pertinencia y inserción en la Iglesia local; la posibilidad de subsistencia, una estructura adaptada de los edificios del monasterio. Estos criterios deben ser considerados en su conjunto, y en una visión global.
- Al mismo tiempo, otros factores, tales que la calidad de vida comunitaria, pueden ser más importantes en el discernimiento, que criterios objetivos.

2a etapa: Esfuerzo para dar vida a la comunidad (por iniciativa propia o con ayuda exterior)

- Adaptación de los edificios, de la liturgia, del trabajo, de la economía, etc. a la dimensión de las posibilidades de la comunidad.
- Cambio de los oficiales principales o quizás, ayuda con personal procedente de otras comunidades.
- Trabajo a fin de promover una mejor comunicación en la comunidad o de facilitar la reconciliación entre sus miembros.
- Creación de una comisión especial (une comisión para el futuro)
- Otras formas de ayuda de la Región.

3a etapa: seguimiento del declive:

- El P. Inmediato y quizás una comisión especial continúa acompañando a la comunidad.
- La Región continúa manifestando una especial solicitud a la casa en cuestión.
- Otras soluciones a considerar:
 - Fusión con otra comunidad o con un grupo de comunidades.
 - ¿Colaboración con otra Orden Religiosa?
- Hasta aquí y en la etapa siguiente, es particularmente importante garantizar que la comunidad disponga de atención médica adecuada.

4a etapa: a la supresión;

- Un período más o menos largo de estancamiento durante el cual la comunidad puede encontrarse en una situación de denegación.
- La comunidad es claramente incapaz de recibir y formar novicios. (En ciertos casos, el derecho de recibir novicios es suspendido por el Capítulo General).
- Necesidad de la intervención del P. Inmediato (quizás con la ayuda de una comisión especial o de la Región)
- Un discernimiento concreto y el establecimiento de un plan de supresión del monasterio.
 - Al respecto del futuro de los miembros de la comunidad: ¿Permanecer juntos? ¿Mudanza? ¿Dispersión?
 - Al respecto de las propiedades y bienes del monasterio.

II. SUPRESIÓN

El P. Inmediato, con el acuerdo de la comunidad y consultada la Región, y el obispo de la diócesis, propone al Capítulo General la supresión del monasterio. Una comisión ad hoc, es formada por el Capítulo General para estudiar la proposición y dar sus conclusiones. En el caso de los monjes, solo el Capítulo General por un voto mayoritario de dos tercios, puede decidir la supresión de un monasterio autónomo. En el caso de las monjas, solo el Capítulo General por un voto mayoritario de dos tercios, puede pedir a la Santa Sede la supresión de un monasterio autónomo.

(La exigencia de un voto del capítulo conventual ha sido uno de los principales puntos de discusión. Si se mantiene este requisito será mencionado aquí, con la mención de la mayoría requerida, o bien una mayoría de dos tercios o una mayoría absoluta).

En el caso de una comunidad cuya condición es extrema, pero cuyos miembros no están de acuerdo para que el P. Inmediato proponga su supresión, el P. Inmediato podrá someter la cuestión a la atención del Capítulo General que decidirá cómo proceder.

III. DESPUÉS DE LA SUPRESIÓN

Aquí se podría adoptar la segunda parte de la C. 67 (quizá con algunas modificaciones)

Cuando el Capítulo General decide la supresión de un monasterio, él nombra una comisión especial de al menos cinco personas para acompañar el proceso de supresión. Se tendrá cuidado, con especial vigilancia pastoral, de los monjes de la casa suprimida, especialmente en relación con su derecho a la estabilidad en una comunidad de la Orden. También prestará atención a los derechos y obligaciones de todas las personas y comunidades concernidas así que los fundadores o benefactores. En la liquidación de la propiedad Derecho el Civil del lugar es observado.

El voto estabilidad de los miembros de la comunidad suprimida es normalmente transferido a la casa-madre, y en ese caso, el capítulo conventual de esta casa, no se le exige un voto para aceptarlos.



VIII-DOCUMENTOS DE TRABAJO

4 - DOCUMENTO DE TRABAJO CONCERNIENTE A LA REVISIÓN DE LOS VOTOS 47-50 DEL CAPÍTULO GENERAL DE 2014 SOBRE EL TEMA DEL LÍMITE DE LOS 75 AÑOS PARA EJERCER LA FUNCIÓN ABACIAL

(Documento de trabajo pedido por la Comisión Central - Roscrea 2016
a la Comisión de Derecho, votos 31-34, p. 23)

Son las conferencias Regionales de USA y CAN que han solicitado esta revisión de los votos tomados en el Capítulo del 2014.

Reunión 2016 EE.UU.

Nosotros pedimos una revisión de los votos 47-50 del Capítulo General del 2014 (vote 19)

En la revisión de los votos 47-50, nosotros recomendamos que, si una persona que tiene más de 75 años es postulada, ellas los sean automáticamente por un mandato de 3 años (voto 20)

Reunión Canadá, 2016:

Nosotros deseamos volver sobre las decisiones tomadas en el Capítulo General del 2014 sobre la pregunta de la postulación como abad / abadesa de personas teniendo 75 años o más (voto 4)

Estas dos regiones hacen referencia a los siguientes votos:

ELECCIÓN DEL ABAD/ABADESA:

voto 47:

Un monje o una monja, habiendo llegado a los 75 años, no puede ser elegido(a) ni postulado(a). Aprobamos el nuevo estatuto 39.3.A : Sí 69 - NO 76 - ABS 9. *Proposición rechazada*

voto 48:

El candidato (la candidata) debe tener al menos 35 años edad y no haber llegado a los 75.” Aprobamos el estatuto 39.3.A completado - Sí 128 - NO 28 - ABS 8 - **Proposición aceptada**

RENUNCIA DEL CARGO ABACIAL:

voto 49:

El/la abad/abadesa que ha sido postulado a una edad superior a los 75 y que después de la postulación ha sido confirmado presentará espontáneamente su dimisión en el próximo Capítulo General.

Aprobamos el estatuto 40.A bis: Sí 146 - NO 9 - ABS 10 - **Proposición aceptada**

voto 50:

Abad/abadesa cuya dimisión a los 75 años no fue aceptada, presentará de nuevo al siguiente Capítulo General:

Nosotros aprobamos el nuevo ST40.A.ter : 155 si - 4 no - 6 abst... **Proposición aceptada.**

La comisión de derecho, en el documento de trabajo establecido para el Capítulo del 2014 ha presentado un informe sobre esta cuestión. Ningún nuevo elemento no surgido desde entonces. Dos Abades desde el capítulo del 2014 habiendo alcanzado la edad de 75 años han sido postulados según la posibilidad dada por el ST 39.3.A modificado por el voto 48 del capítulo del 2014.

Para que en el Capítulo del 2017 se pueda de nuevo reflexionar sobre esta cuestión, según el voto 30 de la Comisión Central (*Deseamos poner en el programa del Capítulo 2017 la revisión de los votos 47-50 tomados en el CG de 2014. - Sí 15 – no – 2- abst – 6*) y confirmar o modificar los votos tomados en el 2014, y el documento de trabajo establecido para el 2014 es reintegrado aquí abajo con el agregado del voto 20 de la Región USA.

Las primeras preguntas que deben plantearse son las siguientes:

- 1 – Queremos reanudar con el estudio de los votos 47 al 50 del Capítulo General de 2014?
- 2 – Queremos estudiar la posibilidad dada por el voto 4 aquí de abajo (Limitación de la Opción B)

SITUACIÓN (DOCUMENTO DE TRABAJO PARA EL CAPITULO GENERAL DE 2014)

Según la legislación actual, un abad o un abadesa debe presentar espontáneamente su dimisión cuando alcance los 75 años de edad. Mas ¿qué pasa si una persona que ya tiene dicha edad es elegida?

No cabe duda de que, según la legislación actual, una persona de más de 75 años puede ser elegida abad o abadesa (prior o priora titular). En efecto, las condiciones para ser elegido o elegida comportan una edad mínima, pero no comportan una edad máxima.

Sin embargo, si una persona que tiene más 75 años es elegida, surgen algunas cuestiones que nuestro derecho no tiene previstas.

El Abad General ¿puede rehusar el confirmar dicha elección? - Si la elección ha sido hecha según todas las normas canónicas, no se ve cómo podría rehusar el confirmarla. Rehusarla por motivo de la edad sería preferir su juicio al de la comunidad que la ha elegido, con conocimiento de causa, a pesar de que haya sobrepasado los 75 años.

El elegido ¿está obligado a dimitir después de haber sido elegido? Resulta muy dudoso. Una ley restrictiva debe ser interpretada restrictivamente. La ley señala lo que debe hacer una persona en el cargo cuando llega a los 75 años. De suyo, esta ley no se aplica a una persona elegida a una edad más avanzada. Puede decirse que sería, cuando menos, «normal» dimitir en este caso; pero puede, también muy bien, decirse que no sería muy «lógico» dimitir inmediatamente después de haber sido elegido/a válidamente y confirmado/a.

Frente a este conjunto de situaciones complejas y un poco confusas, la Comisión Central de 2013 (voto 38) pidió que fuera «definida» más claramente nuestra «legislación» sobre este punto. Lo que se ha pedido no es una «interpretación» de la ley, sino la adaptación de la misma a situaciones que el legislador no tenía previstas.

Una situación muy simple sería modificar las condiciones para una elección, diciendo en el *Est. 39.3.A*, que para ser elegida válidamente una persona debe tener «al menos 35 años de edad y no haber alcanzado los 75».

Debemos, en embargo, ser conscientes de que, así como se postula si no se tienen 35 años, podría también postularse si ya se han alcanzado los 75, a no ser que excluyamos esta posibilidad en nuestro derecho (cf. CIC 180 § 1). En efecto, no puede excluirse que una comunidad cuyo abad ha presentado su dimisión al llegar a los 75 años quiera postularla para que siga todavía con su servicio, ni que ella quiera postular a alguien que haya cumplido los 75 años.

Podemos prever en un estatuto que una persona que ha llegado a la edad de 70 años no pueda ser elegida ni postulada. Si, por otra parte, aceptamos la posibilidad de una postulación, podríamos precisar que la persona de más de 75 años que ha sido postulada y confirmada debe presentar su dimisión al Capítulo General siguiente.

La obligación que tendría una persona de más de 75 años de presentar su dimisión al Capítulo General siguiente podría extenderse al Abad o la Abadesa que ha presentado su dimisión a la edad de 75 años y no le ha sido aceptada.

Tenemos, pues, que elegir entre dos opciones.

- o bien rechazamos toda posibilidad de elección y postulación de un Abad o una Abadesa que haya sobrepasado los 75 años de edad (**opción A**) ;
- o bien se acepta la posibilidad de una postulación (**opción B**) previendo o no la obligación de presentar la dimisión al próximo Capítulo General;
- o bien la posibilidad de una postulación por un mandato de 3 años.

Podríamos añadir un voto concerniente a la obligación de dimitir en el Capítulo General siguiente para un Abad o una Abadesa cuya dimisión dada a sus 75 años no hubiera sido aceptada.

Voto 1 (opción A)

☞ Se añade un nuevo estatuto a la C. 39.3 (el Est. 39.3.A queda intacto)

Est. 39.3.A bis:

Un monje o una monja, habiendo llegado a sus 75 años, no puede ser elegido(a) ni postulado(a).

Aprobamos el nuevo Est. 39.3.A bis.

Si -- No -- Abst.

Si el voto es aceptado no se toma el voto 2.

Voto 2 (opción B)

☞ Se completa el **Est. 39.3.A** dejando la posibilidad de la postulación de un candidato(a) de más de 75 años.

El candidato (la candidata) debe tener al menos treinta y cinco años de edad y no haber llegado a los 75.

Aprobamos el Est. 39.3.A completado:

Si -- No -- Abst.

Si el voto es aceptado, se toma el voto 3

Voto 3 (limitación de la opción B)

☞ Se añade el Estatuto siguiente a la C. 40:

Est. 40.A bis

El Abad que ha sido postulado a una edad superior a los 75 años y que después de la postulación ha sido confirmado presentará espontáneamente su dimisión en el próximo Capítulo General.

Aprobamos el nuevo Est. 40.A bis :

Si -- No -- Abst.

Si el voto es aceptado, no se toma el voto 4

Voto 4 : (Limitación de la Opción B)

NUEVO: esta proposición no figuraba en los votos tomados en el Capítulo de 2014

Est. 40.A bis:

El abad o abadesa que habiendo sido postulado(a) a una edad superior a los 75 años, y que la postulación fue confirmada, permanece en función por un mandato de 3 años.

Nosotros aprobamos el Est. 40. A bis

Si -- No -- Abst.

(Si el voto no es aceptado, eso significa que el abad postulado permanece en función durante el tiempo de su mandato – determinado o no determinado – según la opción escogida por la comunidad).

Voto 5 (cuestión relacionada)

☞ Se añade un **Est. 40.A ter** (o 40.A bis si el voto 3 es negativo) para fijar en las Constituciones lo que se hacía generalmente hasta hoy :

Est. 40.A ter (o 40.A bis) :

El Abad, cuya dimisión a los 75 años de edad no ha sido aceptada, preséntela de nuevo en el Capítulo General siguiente.

Aprobamos el nuevo Est. 40.A ter (o 40.A bis)

Si -- No -- Abst.

_____■_____

VII - DOCUMENTOS DE TRABAJO

5 - Revisión del Documento de trabajo : "LAS NECESIDADES DE FINANCIACIÓN DE LAS CASAS DE LA ORDEN"

*(Revisión pedida por la Comisión Central - Roscrea 2016
p 23-24, voto 37)*

Dom Armand Veilleux (Scourmont)
M. Myriam Fontaine (Laval)
Dom Isidoro Anguita Fontecha (Huerta)

Este documento resume esencialmente aquello preparado para el Capítulo General de 2014. Este documento no fu suficientemente estudiado in aquello Capítulo por falta de tempo. Hemos añadido una sección sobre la supresión de monasterios.

El propósito de este documento es abordar las "necesidades financieras" de las casas de la Orden. Tratará por lo tanto, en principio, de describir estas necesidades de financiación y de explicar su existencia. Podremos entonces ver cómo y en qué medida las casas de la Orden afrontan sus propias necesidades financieras. Por último, buscar cómo se puede organizar la solidaridad de las comunidades de la Orden para ayudarse en esta cuestión. Además, como indica el título, el estudio se limita a las necesidades financieras de las casas de la Orden y no las de la propia Orden.

A – ¿Qué se entiende por « necesidades de financiación »?

Quien habla de finanzas, habla de dinero. Luego, se trata de necesidades de dinero. Por lo tanto, no se trata aquí de abordar todas las cuestiones relacionadas con la gestión económica de nuestras comunidades.

Si un monasterio puede vivir con plena autonomía, no necesita dinero. Se proveerá de todo lo que necesita, sin tener que comprar o vender nada. Evidentemente esta situación hoy en día es pura utopía. Es posible que un grupo pueda producir todo el sustento que necesita. Confeccionar todo su vestuario sería más difícil. A menos que viva en una situación extremadamente rudimentaria hasta el extremo, siempre necesitaría dinero para comprar cosas esenciales que no se podrían producir en el mismo lugar.

De todas formas, los monjes, desde el inicio del monaquismo, fabricaron objetos que vendieron (aunque solo fuesen esteras y cestas de mimbre, como en los desiertos de Egipto en el siglo cuarto) con el fin de poder comprar libros y de atender a sus necesidades primordiales. Los primeros Cistercienses, renunciando a vivir de los diezmos y de otros derechos feudales de este tipo, desarrollaron grandes extensiones de terreno haciendo un amplio uso del comercio.

No podemos escapar de eso.

B - ¿Cuáles son nuestras necesidades financieras?

Preguntémonos, primeramente, cuales son las necesidades de dinero de una comunidad monástica en nuestros días.

La necesidad física más importante es la alimentación. Una comunidad tendrá siempre que comprar una parte de su alimentación, aunque algunas comunidades pueden producir una buena parte de lo que consumen. Incluso estas últimas tendrán necesidad de dinero para comprar semillas, abonos (si no son completamente "bio"), así como de herramientas muy caras (como los tractores) para poder cultivar.

Tendremos que construir el monasterio, si se trata de una fundación y, en cualquier caso, mantener en buen estado el lugar donde vive. Hoy en día, las normas sobre las cocinas y los sistemas de seguridad contra incendios requieren una gran cantidad de dinero.

Cualquiera que sea la fuente de financiación de la comunidad, ya se trate de una empresa agrícola o de una pequeña industria o simplemente de una producción artesanal, las necesidades de compra de utensilios de trabajo serán siempre considerables.

La asistencia sanitaria, la compra de medicamentos y los cuidados de las personas mayores, sobre todo si están imposibilitadas, pueden ser muy costosos. La vida litúrgica requiere la compra de los libros litúrgicos. Las necesidades de la *lectio divina* y la formación continua exigen la compra de todo tipo de libros.

Por último, en el mundo de hoy, no es posible prescindir de un medio de transporte. Y si no se tiene, habrá que gastar el equivalente en gastos de viaje. Sin olvidar el proveerse de buenos seguros (salud, incendios, responsabilidad civil, vehículos, etc.).

La siguiente pregunta es: ¿cómo proporcionarse el dinero necesario para el buen funcionamiento de la comunidad y para cumplir con todas estas necesidades.

C - ¿Cuáles son los recursos financieros de nuestras comunidades?

El modo más frecuente y más natural de recaudar dinero para poder comprar los artículos que necesitan, es la venta de productos que nosotros mismos hemos cultivado, producido o transformado. En el pasado, al menos para los monasterios de monjes, los principales recursos económicos vinieron de la agricultura. Hoy en día, se recurre la mayoría de las veces al artesanado, ya sea pequeña o mediana industria. En cuanto a la agricultura, allí dónde se ha mantenido, ha tomado proporciones industriales y a menudo exige grandes inversiones en maquinaria.

Ninguna de estas fuentes de ingreso es sencilla de administrar y cada una plantea cuestiones propias.

Si se produce algo que está ya muy presente en el mercado habrá que soportar

la competencia manteniendo altos niveles de calidad y un perfil muy profesional, el margen será mínimo y habrá que producir grandes cantidades para tener una ganancia suficiente. La empresa llegará fácilmente, aunque sólo sea para sobrevivir, a alcanzar grandes proporciones.

Si elegimos ofrecer productos exclusivos y de alta calidad, podremos tener sobre estos productos un margen considerable y limitar la producción, sobre todo si se trata de una marca conocida hace tiempo, pero entonces se orientaría a una clase privilegiada de personas, que pudieran permitirse pagar los artículos a estos precios. Esto implica un cierto problema ético.

También podríamos elaborar pequeños objetos de artesanía, sin gran valor artístico u otro, pero que los visitantes los comprarán fácilmente en la tienda de la comunidad, con el fin de ayudar a ésta. Tal vez, en este caso, habría que considerar que se viviría más de la caridad que del propio trabajo.

Aunque sea una vía poco explotada en nuestra Orden, podríamos también recurrir a la venta de servicios, ya que el sector de servicios es uno de los más importantes en la economía contemporánea. Podría ser un servicio de contabilidad a disposición de las PYME de la región, o también un servicio de codificación de documentos, si se encuentra cerca de una ciudad universitaria, o incluso un servicio de traducción de textos.

Un servicio no despreciable y muy rentable podría ser la gestión de una pequeña empresa que daría empleo a varios trabajadores o trabajadoras de la región y crearía con la población local una sinergia cuyo modelo se podría fácilmente encontrar en la gestión de las grandes haciendas cistercienses de las primeras generaciones de la Orden.

Nuestras Constituciones y nuestro documento sobre la Administración Temporal nos piden tener reservas que pudiesen cubrir las necesidades de algunos años en caso de dificultades. La correcta gestión de estas reservas es otra fuente de ingresos. Sin embargo, tal gestión no puede hacerse a la ligera, si no se quieren poner en peligro estas reservas y si quiere respetar la ética financiera.

A estas fuentes de ingresos hay que añadir las pensiones y los donativos recibidos. Cuando las pensiones corresponden a un derecho adquirido por haber trabajado durante un cierto número de años y haber cotizado las cuotas exigidas por la ley, estas pensiones pueden estar consideradas como un " salario diferido". Allí donde se les da automáticamente a todos a partir de una cierta edad, hay que considerarlas más bien como dones.

La cuestión siguiente consiste en saber en qué medida las comunidades de nuestra Orden logran atender sus necesidades con los recursos financieros de que disponen.

D – ¿Los recursos financieros de nuestras comunidades son suficientes?

El documento de trabajo preparado antes del Capítulo General de 2014 era acompañado por un cuestionario. Se esperaba que las respuestas a este cuestionario podrían aclarar la reflexión sobre este argumento en las comunidades como en las reuniones de las Conferencias Regionales y en el Capítulo. Aunque el número de respuestas recibidas no fue suficiente para hacer un análisis profundo de la situación, esas respuestas eran instructivas. Fueron comunicadas en Asamblea Plenaria durante el Capítulo de 2014, antes del breve estudio del tema en comisiones. Aquí el texto de esa comunicación tal como se encuentra en las Minutas del Capítulo (sección 26.1, página 150).

La primera pregunta era sobre las fuentes de ingresos de las comunidades. No habíamos dado ninguna lista de categorías, por lo que las respuestas son muy diversas: una parte bastante importante de las comunidades, sobre todo en Europa, tiene ingresos procedentes de pensiones. Esto es menos cierto fuera de Europa. Pocos monasterios viven de la agricultura, todavía quedan algunos, pero son excepciones; Sin embargo, la agricultura sigue siendo una fuente de ingresos, pero, en general, con un porcentaje muy pequeño. Las hospederías no son una fuente de ingresos para nadie; para algunos puede ser entre un 10 a un 15%, para otros, nada. Más bien, se considera un servicio. No somos mendigos así que las donaciones son una parte muy pequeña de los recursos de la mayoría de los monasterios. Así que la principal fuente de ingresos para la mayoría de nuestras comunidades es una pequeña industria, la tienda, el trabajo de los monjes y las monjas. Esto representa el 30-40% de los ingresos.

La pregunta que nos pareció más interesante fue: Los ingresos de vuestro trabajo ¿cubren todas vuestras necesidades básicas? ¿os permiten satisfacer/responder a las necesidades extraordinarias? a algunas? o a todas? Entendemos por necesidades extraordinarias, por ejemplo, la sustitución del techo del monasterio, de una caldera de calefacción, establecer un seguro de incendios, etc Hay algunos monasterios, muy pocos, que dicen que no pueden ni siquiera cubrir sus necesidades básicas. La mayoría, casi todos los que respondieron, dicen que pueden satisfacer sus necesidades básicas, algunas de las necesidades extraordinarias y ayudar a algunas otras comunidades. Nadie dice que el monasterio puede cubrir todas sus necesidades extraordinarias.

La tercera pregunta se refería a las reservas. Está previsto en las Constituciones, en el Estatuto sobre la "administración temporal", que normalmente debemos tratar de tener reservas que nos permitan vivir algunos años, en el caso de que todas nuestras fuentes de ingresos, por una razón u otra, llegaran a faltar. La mayoría de las comunidades que respondieron tenían recursos para vivir cerca de un año, a veces menos: 3 meses, 6 meses, 9 meses. Algunos tienen ingresos que les permitirían vivir, según sus cálculos, 5, 6 u 8 años. Una comunidad nos dijo que podían vivir durante 25 años, ¡tienen, sin duda, una buena cartera! Estos son los números que pueden arrojar algo de luz. Yo no creo que hubiéramos podido analizar estas estadísticas de manera muy científica porque no son suficientemente completas.

Una pregunta obvia es por qué la gran mayoría de las comunidades son incapaces de llegar a una autosuficiencia total y por qué muchos de ellas tienen frecuentemente necesidad de ayuda externa.

Hay en primer lugar unas situaciones dónde el contexto económico regional, a menudo a consecuencia de guerras, hace prácticamente imposible la autosuficiencia de una comunidad. Los monjes y monjas producen bellos objetos de calidad, no hay casi nadie en la región con suficientes recursos para comprarlos. Este es el caso en varios países de África. El reto para estas comunidades es encontrar un buen equilibrio entre compartir la precariedad en que vive la población que les rodea y el recurso a otros monasterios de la Orden para las necesidades esenciales, en particular para la formación

En muchas comunidades, en todas las latitudes, el problema es la falta de una gestión rigurosa, que a menudo es consecuencia de la reducción de personal. Sin embargo, en los tiempos difíciles que vive la economía hoy día, ninguna pequeña o grande empresa puede sobrevivir sin una administración rigurosa. A menudo se piensa que fabricando tal o cual producto se ganaría mucho dinero. En realidad, es el rigor en la administración lo que hace que una empresa sea rentable, independientemente del producto fabricado. **¡Ninguna compañía da "automáticamente" buenos resultados! ¡Y antes de lanzarse en una nueva actividad económica, es indispensable estudiar la rentabilidad!**

Por ejemplo, a veces seguimos ofreciendo productos que han sostenido a la comunidad en el pasado, pero ya no responden a las necesidades actuales del mercado, o que el costo de producción no puede hacer frente a la competencia que hace en gran cantidad los mismos productos a precios muy por debajo de nuestro propio precio de coste.

E – ¿Cómo ayudarse mutuamente en esta situación?

Nuestros Padres de Cister, en la época de la redacción de la Carta de Caridad, tuvieron la inspiración de poner en pie un sistema de solidaridad entre los monasterios de la Orden, que no sólo respetaban, sino que aseguraban la autonomía de cada comunidad. Esta tradición es un aspecto de nuestro patrimonio cisterciense que es importante preservar para las generaciones futuras, aunque sea a menudo puesta en tela de juicio y en peligro de perderse en nuestros días. Pensamos con demasiada facilidad que cuando una persona o una comunidad necesitan ayuda en un terreno u otro, ya no es autónoma o lo es menos. La solidaridad contemplada por la *Carta caritatis* tenía precisamente por objeto asegurarle la preservación de la autonomía plena a la comunidad o a la persona en necesidad.

A través de los siglos, la solidaridad entre los monasterios cistercienses intervino en muchos ámbitos. Ha sucedido a menudo, a lo largo de la historia, que una comunidad vaya a buscar un abad o una abadesa en una de sus casas hijas o en otro monasterio de la Orden, sin que por ello se establezca ningún vínculo de dependencia con la casa dónde se fue a buscar a esta persona. A veces es un cillerero, o un padre maestro el que se cedió o prestó.

La mayoría de las comunidades que han hecho fundaciones son capaces de atenderlas y de ayudarles en lo material como en personal, incluso después de que estas comunidades han alcanzado el estatuto de autonomía. Cuando no lo pueden hacer con sus propios recursos, se encargan, por lo general, de encontrar ayuda en otro lugar.

Sigue ocurriendo, sin embargo, como se expuso anteriormente, que cada vez más comunidades de la Orden deben acudir a otras comunidades, ya sea cuando se presenta una necesidad un tanto especial, o incluso para satisfacer las necesidades ordinarias. Hasta hace poco, todas las solicitudes se han hecho directamente de una comunidad a otra.

La principal dificultad encontrada, la mayoría de las veces, por las comunidades solicitadas, es que, en muchos casos, ellas saben que una sola donación no va a resolver el problema. Para ayudar verdaderamente, sería necesario analizar todas las circunstancias materiales de la comunidad solicitante y ofrecer más bien una auditoría o gestión de asesoramiento más que una cantidad de dinero fácil. Pero una comunidad no puede permitirse entrometerse demasiado en la vida de otra. Esta es la razón por la que se creó la Comisión de Ayuda en el Capítulo General de 2002.

La primera función confiada a esta Comisión de Ayuda era precisamente analizar las solicitudes de ayuda presentadas a ciertas comunidades y dar su opinión a las comunidades a las cuales estas solicitudes fueron hechas. De hecho, le es más fácil a una Comisión elegida con este objeto por el Capítulo General el pedir a una comunidad solicitante más información, el analizar los balances de los últimos años, el estado de la tesorería y del endeudamiento, etc.

Ahora bien, es en el mismo Capítulo General, después de la creación de esta Comisión de Ayuda, con el encargo que acabamos de describir, el que también decidió crear un fondo de ayuda mutua, y la gestión de este fondo se la confió a esta misma Comisión. La consecuencia fue que, para la mayoría de los miembros de la Orden, la finalidad de esta Comisión es simplemente de distribuir equitativamente el dinero del fondo de ayuda, lo que no era la primera tarea de susodicha Comisión.

El fin de esta Caja de ayuda mutua era permitir a todas las comunidades de la Orden depositar allí o bien grandes sumas o bien el óbolo de la viuda, según sus capacidades. El hecho es que son sólo una minoría las comunidades que contribuyen - y una minoría que está disminuyendo constantemente en número. Y el total de las sumas que allí son depositadas no permiten más que responder sólo a una parte más bien restringida de las peticiones de ayuda presentadas a la misma Comisión. ¿Hay que mantener esta caja de ayuda mutua que, finalmente, implica un desdoblamiento de los procedimientos de transferencia de fondos y por ello una multiplicación de los gastos? Si se encuentra adecuado conservarla habría que sensibilizar al conjunto de las comunidades y a que contribuya cada una según sus posibilidades.

Lo que se propuso primero al Capítulo General de 2002 era la creación de un fondo cuyas rentas serían utilizadas para ayudar a los monasterios de la Orden. La constitución de este fondo no fue aceptada por el Capítulo, y la creación de una caja de ayuda mutua, cuya gestión fue confiada a la Comisión de Ayuda elegida poco antes, fue una solución alternativa. Lo que se esgrimía entonces contra la constitución de tal fondo era que para tener las rentas anuales suficientes para cubrir las necesidades de las comunidades, habría hecho falta un fondo muy importante de millones de euros o de dólares, que la Orden realmente no estaba en condiciones de crear. Además, tal fondo requería gestores profesionales que la Orden no tiene.

Tal vez podrían inspirarse, en algunas regiones, de lo que hace en Francia la *Fundación de los monasterios*, que recibe legados y otras donaciones, en nombre del conjunto de los monasterios del país y que ofrece a las comunidades una serie de servicios especializados.

A pesar de la posibilidad de recurrir a servicios externos a la Orden, la pregunta sigue siendo: ¿cómo mejorar la gestión de apoyo a las comunidades de la Orden en el ámbito económico? En un pasado reciente, especialmente en algunas regiones, supieron desarrollar entre las comunidades las sinergias en muchos campos, especialmente en cuanto a la liturgia y la formación. A pesar de reuniones de cillereros en algunos países, poco se ha hecho para desarrollar sinergias en el ámbito del trabajo y en el de la gestión económica y financiera de nuestras comunidades. Y, sin embargo, el equilibrio entre la vida espiritual y el trabajo es una característica esencial de nuestra vida monástica benedictina y cisterciense.

F – Sinergías

El Papa Francisco, en varias de sus intervenciones, ha destacado la naturaleza perversa del sistema económico internacional que crea la pobreza al generar el desperdicio de recursos naturales y humanos. Debemos evitar ser fácilmente absorbidos por el sistema y a ser posible trabajar con otros en el descubrimiento y la realización de soluciones alternativas.

Hoy en día se ha vuelto difícil para una comunidad vivir exclusivamente de la agricultura; y, a menos que sea una pequeña comunidad viviendo de sus productos artesanos, las comunidades generalmente buscan sus recursos en una pequeña industria. Pero el costo de las máquinas hoy es tal que una industria, incluso pequeña, requiere a veces inversiones desproporcionadas en relación con el volumen de negocio y más aún con la cantidad de personas que trabajan allí. ¿No realizamos a veces las inversiones sin tener en cuenta el futuro de la comunidad?

No es raro que las comunidades pidan, para comprar herramientas de trabajo, sumas que cualquier cálculo de «rentabilidad de la inversión», en el « mundo real » de la economía, serían consideradas bastante desproporcionadas, no rentables y no justificadas. En la actual difícil situación económica de casi todos nuestros países, estas inversiones constituyen un problema ético. Es difícilmente justificable invertir grandes sumas de dinero en utensilios de trabajo sofisticados y que no funcionarán más que sólo al 10 ó al 20% de la capacidad cuando hay tanto desempleo a nuestro alrededor. Habría motivo para buscar una mayor cooperación entre los monasterios de la misma región (o incluso de otras regiones) que fabricasen productos similares. Esta misma sinergia se podría también establecer con empresas locales. (Ejemplo: Subcontratación de la fabricación del queso por comunidades que se limitan a hacer la maduración).

Nuestras Constituciones (Prefacio, 1) nos recuerdan que el patrimonio espiritual que hemos recibido de los monjes y monjas que nos precedieron en la vida cisterciense se manifiesta no sólo en sus escritos, el canto, la arquitectura y el arte, sino también en la gestión de sus propiedades. Es importante valorizar este trabajo indispensable para el equilibrio de todo el resto.

Si los primeros Cistercienses pudieron, en pocas generaciones, construir un gran número de grandes abadías, y si pudieron alimentar a la muchedumbre de monjes y conversos venidos a poblar estas abadías y responder a todas sus necesidades materiales, es porque supieron establecer una red impresionante de sinergias. Cada monasterio, cuyos miembros, sobre todo los hermanos conversos, eran muy numerosos, poseían varias granjas, con cuyo sistema y gestión eficaz cambiaron la cara agrícola de Europa.

Así mismo, hoy en día, a excepción de condiciones locales muy especiales, la economía de una abadía no puede sobrevivir y permanecer rentable sin inscribirse en el contexto económico de la región inmediata y del país. Mucho queda por hacer en este campo. Los conversos hoy ya no existen en nuestras comunidades para asegurar el trabajo. Las mismas personas deben realizar todo, salvo en las comunidades que administran una industria importante desarrollada con un gran número de asalariados.

Para la mayoría de nuestras comunidades existe un delicado equilibrio entre:

- La inversión apropiada y ajustada a la producción
- El equilibrio del trabajo que permita el tiempo para el Oficio, la *Lectio*, la oración.

Muchas de nuestras comunidades han heredado unas estructuras materiales que se han vuelto muy pesadas para las comunidades que se han reducido en número. Algunos han encontrado soluciones creativas en la reestructuración de sus edificios y la reconversión de sus propiedades. Estas experiencias merecerían ser compartidas. Las comunidades que han heredado edificios que son tesoros arquitectónicos deben encontrar formas de llevar una vida monástica normal sin ser aplastadas por estas estructuras y establecer con las autoridades civiles una colaboración en el mantenimiento y la gestión de la zona histórica. Aquí también las distintas experiencias merecen ser compartidas.

G - CIERRE DE MONASTERIOS

Algunos monasterios de la Orden fueron cerrados en los últimos años. Es probable que otros se cerrarán en los próximos años. Sería ciertamente necesario para la Orden elaborar algunas normas que tienen que ser respetadas en esas situaciones, con respecto a la disposición de los bienes de las comunidades. Proponemos algunas sugerencias en vista a la redacción de tales normas :

Existe una comprensible preocupación con los bienes materiales, especialmente los edificios, de aquellas comunidades que tienen que cerrar y que no se encuentran con capacidad suficiente para poder gestionar esa realidad. En algunos casos esos bienes inmuebles están declarados de "interés cultural", siendo especialmente tentadores para la Administración. En otros casos han sido una "donación pía" o la diócesis donde está ubicado el monasterio muestra un interés muy especial porque no se venda el edificio y pase a formar parte de los bienes de la misma diócesis al ser bienes eclesiásticos.

Es verdad que los bienes de las comunidades religiosas son "bienes eclesiásticos", por lo que deben estar en función de la labor evangelizadora y caritativa de la Iglesia, pero ello no significa que desaparezcan los derechos adquiridos de sus miembros cuando se cierra un monasterio. Incluso se deben atender a las necesidades de la Orden a la que pertenece, así como a las comunidades que les acogen.

Sin duda que cada caso es distinto, por lo que requiere un tratamiento diferente. A veces los edificios no tienen gran atractivo. Otras veces no son de interés cultural ni eclesial, pero sí pueden producir grandes beneficios por su ubicación. Hay ocasiones en las que se presenta una comunidad religiosa nueva que pudiera tomar el relevo. Puede que no haya buen entendimiento entre las partes interesadas. En ocasiones hay unas explotaciones económicas importantes llevadas por laicos asalariados por el monasterio. Etc.

Criterios a tener en cuenta

- CIC c. 616 §1: *Sobre los bienes de la casa suprimida ha de proveer el derecho propio del instituto, quedando a salvo la voluntad de los fundadores o de los donantes y los derechos legítimamente adquiridos.*

CIC c. 123: Cuando se extingue una persona jurídica pública, el destino de sus bienes y derechos patrimoniales, así como de sus cargas, se rige por el derecho y los estatutos; en caso de silencio de éstos, pasan a la persona jurídica inmediatamente superior.

Esto implica la necesidad de legislar al respecto.

- Atender el deseo y los derechos de la comunidad que se cierra respecto al destino de sus bienes.
- Atender el derecho moral en la participación de los bienes de las comunidades que reciben a los hermanos/as del monasterio cerrado.
- Indicar un porcentaje de participación de esos bienes para la Orden (¿Caja de Ayuda?), con que poder ayudar a otras comunidades en dificultad.
- Atender las posibles obligaciones fundacionales y las voluntades de los donantes del monasterio (cf. c. 1300 y 1304). Comprobar si hay algún tipo de obligación fundacional que persista.
- Escuchar al obispo de la iglesia local y las propuestas que pueda hacer teniendo presente las necesidades de la diócesis, aunque no tenga derechos sobre el monasterio.
- Tener presente la situación local donde se encuentre el monasterio que se cierra y la gente del lugar.
- Clarificar el derecho de supervisión o asesoramiento de la Orden cuando se pretenda donar o ceder el monasterio a otra institución eclesial, sin esperar al último momento.
- Hay que tener lo más claro posible:
 - los documentos de propiedad de todos los edificios
 - titularidad catastral
 - derechos patrimoniales del Estado, especialmente cuando se trata de un bien declarado de interés cultural

En todas las situaciones, la comisión encargada del cierre del monasterio debe hacer todo lo posible para aplicar esta legislación que todavía debe ponerse a punto.

REGLAMENTO

DEL CAPITULO GENERAL

*Texto del reglamento de la Reunión General Mixta,
revisado por la Comisión de Derecho en razón del Capítulo General único*

*(Procedimiento ordinario : 2 Comisiones en lugar de 4 - n° III, 15,2
(cf. CC, Roscrea 2016, p. 29, voto 43)*

1 – PERSONAL

1. Presidente

El Abad General preside por derecho el Capítulo General.

2. Participantes

Forman parte del Capítulo General, con derecho de voto o sin él, las personas mencionadas en el n° 78 de nuestras Constituciones.

3. Promotor / Promotora

Elegido (elegida) por el Capítulo General precedente, el Promotor (la Promotora) es responsable de la buena marcha del Capítulo.

4. Moderadores / Moderadoras

El Promotor (la Promotora) puede actuar como Moderador (Moderadora) de las sesiones de la Reunión. Puede llamar a los demás miembros de la Comisión de Coordinación o a otros miembros de la Orden, aunque no sean capitulares.

a) El Moderador (la Moderadora) debe hacer llamar a un Moderador (una Moderadora) no votante cuando se trate de sesiones de voto o de elecciones. Esta función podrá ser asumida por el secretario (la secretaria) de la Comisión de Coordinación.

b) Cuando el Moderador (la Moderadora) de una sesión desea tomar parte en el debate que debe dirigir, ceda primero la dirección de la sesión a otro Moderador (Moderadora) y no vuelva a tomarla hasta la próxima sesión.

5. Secretariado

a) Tres secretarios: para las lenguas francesa, inglesa y española, se encargan de redactar los informes de las sesiones del Capítulo General bajo la responsabilidad de un secretario central. Estos secretarios deben conocer bastante bien al menos una de las otras dos lenguas, además de la suya materna.

b) Un único responsable – el coordinador (la coordinadora) del secretariado – está encargado de supervisar todos los servicios del secretariado (informes, traducciones, difusión de documentos) y de organizar las relaciones entre el secretariado y el Capítulo.

c) Este o esta responsable puede asistir como observador a las reuniones de la Comisión de Coordinación.

6. Minutas

Al comienzo del Capítulo, la Comisión de Coordinación designa tres personas para controlar las minutas redactadas por los secretarios de la sesión. Cada miembro del Capítulo puede consultar estas minutas expuestas en público y transmitir sus observaciones al secretario (secretaria) central.

7. Intérpretes

a) Debe estar previsto un número suficiente de intérpretes a fin de asegurar y facilitar la traducción simultánea de las sesiones plenarias en francés, inglés, español, alemán y japonés. Los Superiores/as de otros grupos lingüísticos pueden hacerse acompañar de los intérpretes necesarios.

b) Cada miembro de la Asamblea puede expresarse en su propia lengua, a condición de disponer de un intérprete.

c) Al comienzo del Capítulo serán designadas las personas necesarias para controlar y, si es necesario, corregir a los intérpretes. La Comisión de Coordinación hará esta designación.

II – COMISIONES del CAPÍTULO

El Capítulo trabaja, bien en sesiones plenarias o bien en Comisiones mixtas

8. La Comisión de Coordinación

a) La Comisión de Coordinación, está compuesta por el Promotor (Promotora), el Vicepromotor (Vicepromotora) y los otros tres capitulares, elegidos por el Capítulo General anterior. Dirige los trabajos del Capítulo y dispone de un secretario (secretaria) designado por la Comisión Central.

b) El Presidente del Capítulo puede siempre estar presente en las reuniones de la Comisión de Coordinación.

c) Los miembros de esta Comisión no pueden formar parte de una Comisión *ad hoc*, pero pueden ser invitados a ella por el Presidente.

9. Función de la Comisión de Coordinación

a) Seguir la marcha del Capítulo y determinar sus etapas. Coordinar los trabajos de las distintas Comisiones y establecer los criterios concernientes a la extensión y la forma de los informes que se presentarán en sesión plenaria.

b) Preparar la formulación de los votos para las sesiones plenarias, a menos que una Comisión *ad hoc* haya sido encargada, e indicar cuando, según nuestro derecho, se requiere una mayoría de 2/3

c) Recibir las enmiendas propuestas por escrito, y retener las que serán presentadas a la votación de la Asamblea, a menos que se trate de una cuestión confiada a una Comisión *ad hoc*.

d) Atraer la atención del Capítulo cada vez que surjan proposiciones nuevas durante los debates en sesión plenaria y decidir el modo en que se tratará el tema si el Capítulo expresa su deseo. Retener o no, con el consentimiento del Presidente de la Asamblea, las cuestiones no previstas.

f) Solicitar el parecer de la Comisión de Derecho del Capítulo cada vez que se crea necesario.

10. Las Comisiones mixtas

- a) El Capítulo está compuesta por 14 comisiones mixtas cuya composición releva del Consejo del Abad General. Durante el Capítulo, la Comisión de coordinación es responsable de toda modificación en la composición de las Comisiones.
- b) Cada Comisión elige su presidente, su vicepresidente y su secretario. Este último asegura los enlaces con la Comisión de Coordinación.
- c) Las comisiones pueden recurrir a expertos pero estos no pueden votar en dicha comisión.

11. La Comisión para el examen de las finanzas de la Orden

Una Comisión, compuesta por tres capitulares (masc. y/o fem.) competentes en asuntos de gestiones, examina los informes financieros de la Casa Generalicia y de la Orden y los de la Comisión de la Caja de Ayuda. Esta Comisión hace un informe de sus opiniones y recomendaciones en sesión plenaria.

12. Comisión de Derecho del Capítulo

Los miembros de la CI que están presentes en el Capítulo constituyen una Comisión para las consultas que vayan siendo necesarias. El Capítulo podrá añadir oportunamente otras personas.

13. Las Comisiones *ad hoc*

- a) El Capítulo puede constituir Comisiones *ad hoc* con vistas a una tarea precisa y elegir también los miembros que las componen.
- b) Los miembros de cada Comisión *ad hoc* eligen un presidente y un secretario. Este último asegura el enlace con la Comisión de Coordinación.
- c) Las proposiciones de una Comisión *ad hoc* deben ser aceptadas, por mayoría absoluta, por los miembros de la Comisión.
- d) Una Comisión *ad hoc* puede recurrir a expertos, pero estos no pueden votar en dicha Comisión

III - MODO DE TRATAR LOS PUNTOS DEL PROGRAMA

14. Corresponde a la Comisión Central decidir el procedimiento a seguir para estudiar los puntos del programa del Capítulo.

15. Procedimientos

Son tres los procedimientos

- 1- Procedimiento extraordinario: estudio de la cuestión por todas las Comisiones
- 2- Procedimiento ordinario: estudio de la cuestión por dos Comisiones.
- 3- Procedimiento simplificado: los puntos son inmediatamente votados sin estudio previo en Comisiones y sin debate en sesión plenaria.
En este caso, un estudio serio de la cuestión, debe ser remitido por escrito a los miembros del Capítulo, antes de la apertura de la misma comprendiendo la formulación precisa del voto que será tomado.

16. Cambio de procedimiento

a) Al comienzo del Capítulo, todo y toda capitular puede oponerse al empleo del procedimiento simplificado para un determinado punto del programa, pidiendo a la Comisión de Coordinación la remisión de ese punto al procedimiento ordinario. Para que su oposición llegue a ser efectiva, su solicitud debe ser apoyada al menos por otros 24 miembros del Capítulo.

b) Si la oposición es motivada por una cuestión puramente formal se puede llegar a un acuerdo amistoso entre los oponentes y la Comisión de Coordinación. Si tal acuerdo se declara imposible, la Comisión de Coordinación puede introducir la modificación sugerida por los oponentes bajo la forma de una enmienda preliminar al voto tal como ha sido formulado en el programa del Capítulo.

17. Corresponde al Consejo del Abad General repartir, antes el Capítulo, los temas que van a ser estudiados por las distintas Comisiones mixtas.

18. Además de los puntos que figuran en el programa, otros puntos pueden ser tratados si así lo decide la Comisión de Coordinación. Esta indicará el procedimiento a seguir y las Comisiones a las que el estudio de esos puntos será confiado.

19. Terminado el estudio de las materias, las Comisiones mixtas comunican sus informes a la Comisión de Coordinación según las normas establecidas por ella. Esos informes, en sus traducciones respectivas, serán distribuidos a toda la Asamblea, en lo posible.

20. Tras la lectura de los informes, tendrá lugar un debate en sesión plenaria. A continuación podrá seguir la presentación escrita de los votos, y la presentación de eventuales enmiendas.

21. Para que una propuesta sea presentada en sesión plenaria necesita haber obtenido un voto mayoritario al menos en una Comisión. Por un voto mayoritario de sus miembros, toda Comisión puede apelar a la Comisión de Coordinación con una demanda de prioridad referente a uno o más puntos del programa. Tal demanda, redactada por escrito y acompañada del parecer de la Comisión de Coordinación, debe ser presentada oportunamente al voto de la Asamblea.

22.

a) Ninguna propuesta que venga de una Comisión puede ser sometida al voto de la Asamblea sin que esta haya tenido ocasión de expresarse respecto a ella en debate público.

b) La Comisión de Coordinación determinará la forma en que tendrá lugar el debate público.

c) En el debate público, las intervenciones deben ser breves. Corresponde al Moderador velar por ello.

d) Quien quiera hacer una comunicación más importante sobre un tema determinado pida el consentimiento de la Comisión de Coordinación. Debe entonces hacer lo razonablemente posible para dar a los intérpretes una copia de su texto, para facilitarles una traducción simultánea y precisa.

23. Si en el debate de una sesión plenaria surge una propuesta nueva, propuesta que aún no ha sido apoyada por un voto mayoritario de una Comisión, el Promotor (Promotora) puede, allí mismo o en cualquier otro momento, solicitar el voto a la Asamblea si esta desea poner en el programa la propuesta y elegir el procedimiento a seguir.

24. Voto de sondeo

El voto de sondeo se utiliza:

- a) Para conocer la opinión de la Asamblea en un momento dado de la discusión.
- b) Para ayudar a la Comisión de Coordinación o a otra Comisión cualquiera delegada por ella para un caso particular, a formular las propuestas de voto con la mayor precisión posible.
- c) El voto de sondeo no puede ser utilizado para cerrar una discusión.

25. Preparación de los votos

- a) Aparte de los votos de sondeo y los votos referentes al procedimiento, ningún otro texto de voto es sometido a la Asamblea sin que previamente haya sido redactado por escrito en las principales lenguas.
- b) Desde que la formulación de un voto o de un documento a aprobar es presentada en público, cada miembro de la Asamblea puede proponer enmiendas al texto. Excepto en la sesión de voto, las enmiendas son propuestas por escrito y remitidas a la Comisión de Coordinación.
- c) Corresponde a la Comisión de Coordinación conocer las enmiendas y retener las que serán sometidas a la Asamblea. Este papel corresponde a la Comisión *ad hoc* para las cuestiones que son de su incumbencia.

26. Sesiones de voto

- a) De ordinario, no se toman votos inmediatamente después de una discusión.
- b) Para las sesiones de voto se observa el procedimiento siguiente:
 - Lectura del texto del voto y de las enmiendas seleccionadas.
 - Posibilidad de pedir aclaraciones, y discusión de las enmiendas propuestas.
 - Voto sobre cada una de las enmiendas
 - Voto sobre el texto enmendado (sin discusión).
- c) Si se propone una nueva enmienda durante la discusión, debe ser enviada a la Comisión de Coordinación, o a la Comisión *ad hoc* encargada, a no ser que trate únicamente sobre la formulación del voto.
- d) Si se plantean cuestiones de fondo, deben ser remitidas a estudio por las Comisiones encargadas, o a otras Comisiones que podrían ser consultadas al efecto.
- e) Cuando lo juzgue oportuno, el moderador(moderadora) puede someter al voto de la Asamblea el cese de la discusión.
- f) Los votos importantes se toman generalmente al final del Capítulo. No hay que reservarlos, sin embargo para los últimos días.

27. Si un voto ya tomado requiere interpretación, solo la Asamblea puede dar esta interpretación, y por voto.

28. Sólo la Comisión de Coordinación, u otra Comisión mandada por ella, puede presentar un documento o una decisión al voto de la Asamblea.

29.

- a) Antes de reanudar la discusión sobre un tema que ya ha sido contrastado por un voto de la Asamblea, hay que consultar a esta sobre la oportunidad de un segundo debate. El resultado de este voto requiere una mayoría de 2/3.
- b) Esta consulta no puede tener lugar sin el parecer favorable del Presidente de la Asamblea.
- c) Si el voto de la Asamblea era favorable, el problema debería ser reestudiado por todas las Comisiones antes del debate público que debe preceder al segundo voto.

30. Algunos votos pueden hacerse por escrito, a juicio de la Comisión de Coordinación o de otras Comisiones delegadas por ella.

IV-ELECCIONES

31. En el Capítulo, toda elección de personas se hace por voto secreto.

32. Antes de toda elección, se procede, normalmente, a una presentación de candidatura, a no ser que, para una elección determinada, el Derecho prevea otro procedimiento.

33. Todo miembro de la Asamblea puede proponer candidatos. Todo candidato propuesto puede rehusar la candidatura.

34. La persona que presenta un candidato debe poder dar las razones de su elección.

35. Se requiere la mayoría absoluta para toda elección de personas. Los miembros de una Comisión *ad hoc* serán elegidos de uno en uno.

36. En cuanto al número de escrutinios, se sigue el canon 119 del CIC.



**BREVE NOTA A PROPÓSITO DEL PAPEL
DEL PRESIDENTE/A,
DEL VICEPRESIDENTE/A
Y DEL SECRETARIO/A DE LAS COMISIONES**

(Cf Comisión Central de 2013 en Cîteaux, Minutas, Anexo 2, p. 36)

***El papel del presidente y el del secretario son muy diferentes y requieren,
por tanto, competencias distintas.***

El presidente:

- En las Comisiones, el presidente está encargado de moderar las reuniones, es, pues, por encima de todo un **moderador**.
- No se trata de un título honorífico, sino de un servicio que se debe confiar a un miembro que, en lo posible, tenga experiencia de Capítulo General. No necesariamente es al más antiguo a quien conviene confiar dicho servicio.
- El moderador debe tener muy en cuenta la agenda de la reunión, para repartir el tiempo del diálogo en función de dicha agenda. Por ejemplo, en lo que se refiere al estudio de los informes, cada Comisión tiene entre 10 y 13 informes por estudiar. Parece que un promedio de hora y media, por informe, sería una buena medida, sabiendo que unos requerirán menos y otros más.
- El moderador lleva la reunión de tal manera, que puedan expresarse todos los miembros, dando a cada uno la posibilidad de intervenir.
- Está atento a que el diálogo no se salga del tema.
- Formula votos cuando se comprueba que es necesario para clarificar un diálogo.
- Al fin de cada reunión, dedica unos instantes a que el grupo se ponga de acuerdo sobre qué puntos poner en el informe que el secretario va a leer en la asamblea.
- El moderador asegura luego que el informe sea fiel y entregado a tiempo al Coordinador General del secretariado.

El vicepresidente : Es elegido para remplazar al presidente en caso de ausencia por otros cometidos. Su papel es, pues, semejante al del presidente.

El secretario:

- No es tarea para confiar necesariamente a un delegado, o al más joven de la Comisión..., sino a quien tenga aptitudes para desempeñar dicho servicio.
- Toma nota para poder hacer una síntesis de lo dicho en el diálogo y no un acta por menorizada de lo hablado.
- Cuida de que su informe presente, también, el punto de vista de la minoría, no sólo el de la mayoría.

- En tiempo oportuno, redacta su informe, dispuesto según las indicaciones dadas por el Coordinador general del secretariado y lo entrega al presidente de la Comisión (cf. más abajo).
- Finalmente, pasa un ejemplar del mismo al Coordinador general del secretariado y se queda otro para sí.

Si la Comisión de Coordinación pide que varios secretarios se reúnan para hacer un solo informe y presentarlo en sesión plenaria, sólo hay que entregar dicho informe final al Coordinador general del secretariado.

Si el moderador cumple bien su cometido, el trabajo del secretario resulta más fácil.

Hay que notar que el servicio de secretario no debe ser realizado por el vicepresidente.

ÍNDICE

I. Convocatoria.....	3
II. Indicaciones practicas para el CG de 2014.....	4
III. Participantes: A. Capitulo General	6
B. Servicios del Capitulo General.....	12
IV. Programa del CG	15
V. Composición de las Comisiones y cuestiones atribuidas a cada uno.....	19
VI. Procedimiento para el estudio de los Informes de las Casas.....	25
VII. Documentos de trabajo:	
1. Situación actual de los Padres Inmediatos y algunas sugerencias	28
2. “Elige la Vida”	37
3. Revisión de la C. 67	44
4. Revisión de los votos 47-50 del CG 2014	51
5. Revisión del doc. "Necesidades de financiación de las Casas..."	56
Reglamento del Capitulo General.....	65
Nota a propósito del papel del presidente/a, vice-presidente/a, y secretario/a de las Comisiones:	71